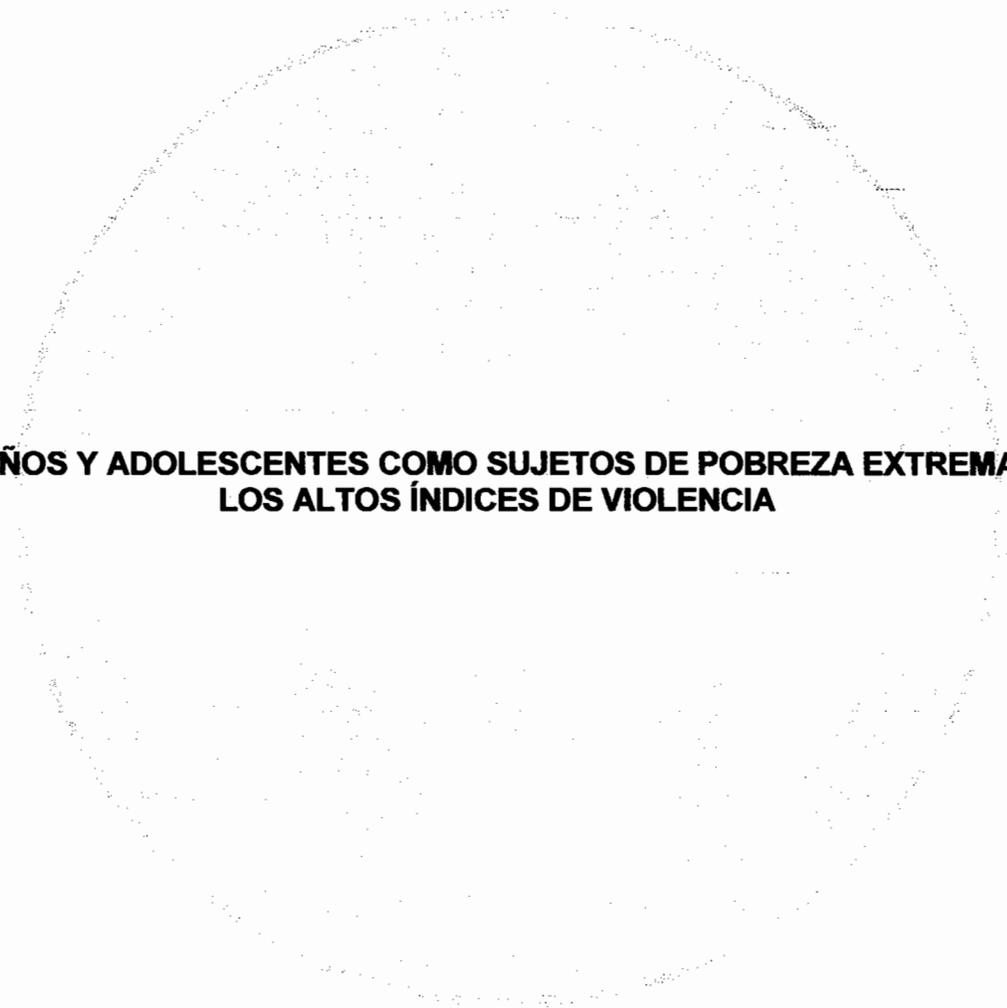


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE
LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA**

GLENDY MAGALY MONASTERIO ARRIOLA

GUATEMALA, OCTUBRE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE
LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

GLENDY MAGALY MONASTERIO ARRIOLA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Luis Fernando López Díaz

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera fase:

Presidente:	Lic. Dixon Díaz Mendoza
Secretario:	Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes
Vocal:	Lic. Moisés Raúl de León

Segunda fase:

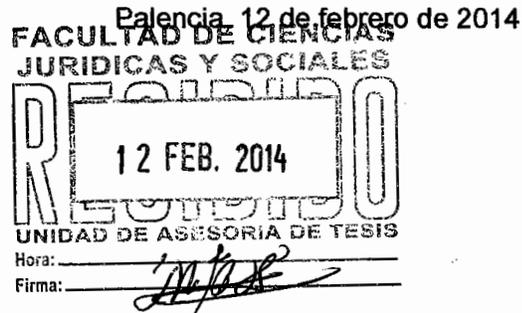
Presidente:	Lic. Roberto Samayoa
Secretaria:	Licda. Adela Lorena Pineda Herrera
Vocal:	Lic. Ludwing Julio Cesar Arriaga Padilla

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)".



BUFETE JURIDICO LICENCIADO EDWIN LEONEL LOBOS CHINCHILLA
CALLE REAL 1-03 CANTON AGUA TIBIA, PALENCIA GUATEMALA TELEFONO:
53089420/57547888

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente:



Me dirijo a usted con el objeto de dictaminar sobre el trabajo de tesis de la bachiller **GLENDY MAGALY MONASTERIO ARRIOLA**, el cual se intitula **"LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA"** manifestando al respecto lo siguiente:

Que fui designado como Asesor con fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece de la tesis indicada, por lo que oriente a la bachiller Monasterio Arriola respecto a la forma de enfocar el tema y desarrollarlo conforme al plan que se había trazado con algunas modificaciones que fueron hechas en su momento.

Para la elaboración de la presente tesis la metodología y técnicas que se utilizaron en primer lugar los métodos analítico, descriptivo y jurídico, el método analítico permitió estudiar y analizar la doctrina aplicable al tema, las definiciones más adecuadas de acuerdo al objeto, así también los principios generales y específicos que inspiran al derecho penal y el derecho civil; en el caso del método descriptivo la investigación fue basada en hechos de actualidad en la sociedad guatemalteca, y el método jurídico que fue utilizado en la interpretación de leyes en el ordenamiento jurídico guatemalteco que pretende establecer el impacto de la pobreza en la población guatemalteca. La autora en el trabajo que desarrolla, analiza que es el tema de discusión en el ámbito jurídico político y social, el hecho que los niños y adolescentes se ven afectados por la pobreza siendo uno de los grupos más vulnerables a la violencia en el país.

En la redacción de la investigación al asesorar el trabajo determiné que cumple con los requisitos exigidos en relación a redacción, y reglas ortográficas. Alcanzando los objetivos generales y específicos del mismo teniendo sentido en su totalidad.

Con relación a la contribución científica se ha establecido a través del trabajo presentado por la bachiller Monasterio Arriola que desarrolla la investigación, que pretende mostrar el contenido científico, el cual se analiza con el objeto de establecer cuáles son los problemas que afrontan los niños y adolescentes luego de ser objeto de violencia en la sociedad; específicamente en el municipio de Palencia y el derecho a la seguridad y protección a la vida de todos los guatemaltecos, con relación al tema de tesis, como lo establece la constitución y otras normas guatemaltecas.



BUFETE JURIDICO LICENCIADO EDWIN LEONEL LOBOS CHINCHILLA
CALLE REAL 1-03 CANTON AGUA TIBIA, PALENCIA GUATEMALA TELEFONO:
53089420/57547888

De acuerdo con las conclusiones, la investigación fue realizada de manera adecuada logrando que estén bien definidas en base al estudio profundo del tema; pues de acuerdo a las mismas es necesario establecer que mecanismos deben crearse para que los niños y adolescentes guatemaltecos puedan permanecer en un país en el que la violencia no afecte su derecho a la vida y a la seguridad y no existan problemas de carácter social que disminuyan su calidad de vida.

Así mismo considero que las recomendaciones son concordantes con la realidad nacional y la creación de nuevos ordenamientos jurídicos que permitan que Guatemala sea un país donde la violencia no afecte los derechos de los niños y adolescentes, a través de mecanismos eficaces para la erradicación de la pobreza y pobreza extrema y su efecto en la problemática de la violencia. Pues contiene elementos esenciales para que la investigación pueda ser comprensible, siendo necesario tomar en cuenta en relación al tema para alcanzar los fines del derecho de igualdad y seguridad de los ciudadanos guatemaltecos sean niños y adolescentes en el municipio de Palencia.

Con relación a las fuentes bibliográficas se puede indicar que las utilizadas por la bachiller MONASTERIO ARRIOLA, cumplen con el fundamento necesario para el estudio profundo del tema desarrollado; **de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico;** como ejemplos: Arias Ramos, José Derecho Romano Tomo I 1997. Brañas, Alfonso, Manual de derecho civil. 2001. Labares Barreiro, Paula, Población y Muestra 2001. Puig Peña, Federico, Compendio de Derecho Civil Español, 1986. Dichas fuentes aportan los elementos antes mencionados, los cuales considero son adecuados para la elaboración de la investigación y lograr alcanzar los objetivos propuestos. Razón por la cual resulta procedente emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE** aprobando el trabajo de tesis asesorado.

LICENCIADO EDWIN LEONEL LOBOS CHINCHILLA

ASESOR DE TESIS

COLEGIADO 9,240.

Edwin Leonel Lobos Ch
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 13 de febrero de 2014.

Atentamente, pase a el LICENCIADO RIGOBERTO RODAS VÁSQUEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante GLENDY MAGALY MONASTERIO ARRIOLA, intitulado: "LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
BAMO/iy.





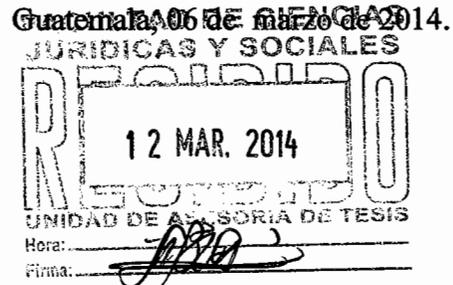
RIGOBERTO RODAS VÁSQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO

Col. 4,083

7 Avenida 1-20 edificio torre café nivel 9 oficina 910 zona 4

TEL. 23342043

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



De acuerdo con el nombramiento emitido por esa jefatura, el trece de febrero del año dos mil catorce, en el que se me faculta para que como Revisor pueda realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar el trabajo de tesis de grado académico de la bachiller Glendy Magaly Monasterio Arriola, intitulado “**LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA**”, en relación al mismo procedo a emitir dictamen favorable aprobando el trabajo.

1. Se establece que el trabajo de tesis realizado contribuyè grandemente y de una manera técnica y científica con los estudios del derecho civil y penal, así mismo para una mejor certeza de la misma manera tengo el agrado de manifestarle que procedí conforme al requerimiento antes indicado, habiendo determinado que el tema propuesto es de significativa importancia ya que la hipótesis planteada fue comprobada en el desarrollo del trabajo realizado.
2. Tengo el agrado de manifestarle que el contenido del trabajo de tesis permitió estudiar y analizar la doctrina aplicable al tema, las definiciones de acuerdo al objeto, así también los principios generales y específicos que inspiran al derecho penal y el derecho civil; he realizado la revisión del trabajo de tesis y en su oportunidad ha sugerido algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción, que consideré en su momento necesarias para mejor comprensión de los temas las cuales fueron debidamente atendidas por la bachiller Glendy Magaly Monasterio Arriola.
3. En la estructura formal de la tesis se aprecia la utilización de los métodos científicos utilizados; inductivos y deductivos, y la técnica de la investigación bibliográfica lo cual comprueba que se hizo la recolección de información con la bibliografía actualizada; por lo que puedo establecer que el presente trabajo de tesis se observaron todas las exigencias reglamentarias.

4. Las conclusiones emitidas por la bachiller son el resultado del estudio e investigación realizado, además derivan del desarrollo del mismo ya que se fue comprobando la hipótesis planteada en el trabajo.

5. Así como las recomendaciones son una contribución científica para el ordenamiento jurídico de Guatemala; siendo que el trabajo reúne los requisitos requeridos y cumple especialmente lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

6. La bibliografía consultada es actualizada, adecuada y suficiente, ya que tiene relación con el fondo de la investigación realizada por la Bachiller.

Con base en lo anteriormente citado; emito dictamen favorable para que se autorice la impresión de la tesis: **“LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA”**, que presento la Bachiller Glendy Magaly Monasterio Arriola, para que sea discutida y defendida en su examen público de graduación profesional.

Sin otro particular, me suscribo
Atentamente,



Lic. Rigoberto Rodas Vásquez
Abogado y Notario

Colegiado 4,083
Revisor de Tesis



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de septiembre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante GLENDY MAGALY MONASTERIO ARRIOLA, titulado LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE POBREZA EXTREMA Y DE LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser fuente inagotable de sabiduría, porque de él proviene el conocimiento y fortaleza para alcanzar esta meta con la cual le doy honra y gloria.

A MI HIJA:

Stephanie, gracias niña hermosa por existir en mi vida, le pido a Dios de aquí en adelante, recuperar el tiempo que no pude compartir contigo y, que este triunfo sea un ejemplo en tu vida.

A MI ESPOSO:

Por su apoyo incondicional, gracias por compartir mis metas.

A MIS PADRES:

Gracias por darme la vida y enseñarme con su ejemplo como enfrentar los retos de la vida.

A MIS HERMANOS:

Que mi logro sea también el de ustedes.

A MIS TÍAS:

Amalia (Q.E.P.D) y Carmen, por darme su ayuda y apoyo incondicional, para que este sueño sea una realidad.

A MIS AMIGOS:

Gracias a todos los que han contribuido para mi desarrollo profesional, muy especialmente a los que me apoyaron y me alentaron en los días más difíciles a salir adelante gracias por su amistad.

A LA FACULTAD DE DERECHO:

Gracias por albergarme en sus aulas; lugar en el que viví momentos cruciales de mi formación como una profesional del derecho.



**A LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:**

Por ser ese centro del saber donde se forman
profesionales dedicados a contribuir con la nación.
Para hacer de Guatemala un mejor país.

A USTED:

Gracias por compartir mis metas.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La pobreza, extrema pobreza y el desarrollo humano.....	1
1.1. La pobreza.....	2
1.1.1. Definiciones de pobreza.....	2
1.2. La extrema pobreza.....	7
1.2.1. Definiciones de extrema pobreza.....	7
1.2.2. Pobreza extrema por actividad económica.....	8
1.2.3. La pobreza en las zonas rurales.....	9
1.3. Métodos para medir la pobreza en Guatemala.....	10
1.4. Causas de la pobreza.....	10
1.5. La lucha contra la pobreza.....	12
1.6. El desarrollo humano.....	14
1.7. Características de la pobreza.....	15
1.8. Tipos de pobreza.....	16

CAPÍTULO II

2. La Procuraduría General de la Nación.....	25
2.1. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación en Guatemala	25
2.2. Definiciones.....	27
2.2.1. Definición doctrinaria.....	27
2.2.2. Definición legal.....	28
2.3. Funciones generales y específicas.....	28
2.4. Atribuciones del procurador general de la nación.....	30
2.5. Misión.....	31
2.6. La sección de consultoría.....	31



Pág.

2.7.	Atribución de la Procuraduría General de la Nación de Acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	33
2.8.	Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.....	34

CAPÍTULO III

3.	La violencia y las funciones de las entidades relativas a la protección de niños y adolescentes víctimas de violencia.....	37
3.1.	El fenómeno de la violencia.....	37
3.2.	Instituciones que velan por la protección a los derechos de la niñez y la adolescencia.....	40
3.2.1.	Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.....	41
3.2.2.	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.....	41
3.2.3.	Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.....	43
3.2.4.	El Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.....	44
3.2.5.	Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora.....	45
3.2.6.	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.....	45
3.2.7.	Ministerio Público.....	46
3.2.8.	Policía Nacional Civil a través de la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia.....	46
3.2.9.	Juzgados de Paz.....	50
3.2.10.	Juzgados de la niñez y adolescencia.....	51
3.2.11.	Juzgados de control de ejecución de medidas.....	51
3.2.12.	Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.	51



CAPÍTULO IV

	Pág.
4. Los niños y adolescentes como víctimas de la pobreza extrema y los altos índices de violencia.....	55
4.1. Generalidades sobre la víctima del delito.....	55
4.2. Víctima del delito.....	57
4.3. La participación de la víctima menor de edad dentro del proceso penal guatemalteco.....	58
4.4. Consecuencias del delito sobre el niño y la niña.....	62
4.4.1. Victimización primaria.....	63
4.4.2. Victimización secundaria.....	64
4.4.3. Victimización terciaria.....	66
4.5. Clases de niñez víctima.....	67

CAPÍTULO V

5. Trabajo de campo en el municipio de Palencia.....	69
5.1. Antecedentes, fundación del municipio de Palencia.....	69
5.2. Ubicación geográfica del municipio de Palencia.....	72
5.2. Resultados de la encuesta realizada a niños y jóvenes en el municipio de Palencia.....	74
5.3. Propuesta de una política pública municipal en el municipio de Palencia, para buscar una disminución de la violencia en contra de niños y jóvenes.....	77
5.3.1. Estrategias.....	78
5.3.2. Descentralización de los servicios de atención hacia los niños, niñas y adolescentes en las aldeas más lejanas.....	79
5.3.3. Fortalecimiento de los servicios de salud, educación y recreación para la niñez palenciana.....	79
5.3.4. Creación de espacios culturales para la familia.....	80



Pág.

5.4. Situación actual de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia Palencia.....	81
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFÍA	89



INTRODUCCIÓN

En nuestro país, existe mucha desigualdad económica, falta de oportunidades laborales, irresponsabilidad por parte de los padres en la crianza y enseñanza de los valores que se han venido perdiendo cada día en las familias, así mismo la falta de interés por parte de las instituciones que deben velar por el buen desarrollo de los niños y adolescentes, para brindarles las oportunidades para salir adelante. Por lo cual muchos niños y adolescentes se ven envueltos en hechos delictivos ya que son blancos fáciles para grupos organizados que operan en el país.

El objetivo general de la investigación fue realizar un estudio socioeconómico para determinar la economía de las familias palencianas; proponiendo políticas necesarias para proteger a la población y proponer ante el Congreso de la República de Guatemala, leyes que integren proyectos sociales para educar y crear conciencia a las familias de escasos recursos de esta jurisdicción.

La hipótesis de la investigación es que el estudio socioeconómico realizado en el municipio de Palencia del departamento de Guatemala, contribuirá a determinar la economía de las familias Palencianas y, a que tengan como marco de referencia, a la planificación familiar, tanto para que se les capacite sobre dicha planificación, y poder optar a una mejor calidad de vida y oportunidades en el ámbito social, para disminuir la violencia en ese municipio.



Para que exista una mejor comprensión del tema el presente trabajo de investigación, se ha dividido en cinco capítulos. El primer capítulo, se refiere a la pobreza extrema y el desarrollo humano, el segundo capítulo, desarrolla la Procuraduría General de la Nación, en el tercer capítulo, se menciona las funciones de las entidades relativas a la protección de niños y adolescentes víctimas de violencia, en el cuarto capítulo habla sobre los niños y adolescentes como víctimas de la pobreza extrema, y los altos índices de violencia; y en el quinto y último capítulo, se desarrolla el trabajo de campo que se realizó.

Se utilizaron los siguientes métodos de investigación: Analítico, el cual permitió razonar el problema, separando las partes que conforman el fenómeno de la pobreza, estudiando intensivamente sus elementos para poder encontrar su relación con la violencia en el municipio de Palencia. La inducción; se utilizó después de observar el fenómeno de la pobreza y su incidencia en la violencia en Palencia, al aplicar la técnica de las entrevistas y encuestas, para el presente trabajo de investigación y comprobando su relación, tal como se estableció en la hipótesis, evidenciando su validez.

Tengo la certeza que por medio de este trabajo se contribuirá a la comunidad guatemalteca y a la comunidad estudiantil, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino que a todas las facultades del país.



CAPÍTULO I

1. La pobreza, extrema pobreza y el desarrollo humano

La pobreza y extrema pobreza es un fenómeno que tiene muchas dimensiones, por lo que no existe una única manera de definirla. Para efectos de su estudio práctico, la mayor parte de las veces, la pobreza se ha definido como la incapacidad de una familia de cubrir con su gasto familiar una canasta básica de subsistencia. “Este enfoque metodológico clasifica a las personas como pobres o no pobres. Similarmente, en el caso de que el gasto familiar no logre cubrir los requerimientos de una canasta alimentaria, se identifica a la familia como extremadamente pobre. Combinando ambas definiciones, una familia puede ser no pobre, pobre o extremadamente pobre. Si bien existen otras aproximaciones metodológicas muy importantes, ésta es la más extendida, por lo que se utilizará como principal referencia para el análisis del problema de la pobreza en Latinoamérica.”¹

En una economía de mercado, el Estado tiene un rol muy importante que cumplir en la lucha contra la pobreza, para permitir un mayor grado de igualdad de oportunidades. Atacar el problema de la pobreza es una necesidad, no sólo por razones humanitarias, sino también por razones económicas. La pobreza es un círculo vicioso que, además de tener efectos graves sobre la calidad y niveles de vida de los guatemaltecos pobres,

¹ Figueras Albertini, Javier. **Capital social, organizaciones de base y el Estado**. Pág. 155.



afecta las posibilidades de crecimiento económico y estabilidad social y política. Las familias que enfrentan una situación de pobreza se ven afectadas por secuelas en la nutrición, en la salud y en la capacidad para recibir instrucción que en muchos casos no pueden ser remontadas. Una población pobre tiene una baja expectativa de vida, sufre de altas tasas de incidencia de enfermedades, es mano de obra poco calificada y, por todo ello, constituye una fuerza de trabajo poco productiva.

Aún con limitaciones, aunados a la estabilidad económica y al crecimiento económico general, permitieron una reducción importante de la pobreza hasta 1997. Sin embargo, es probable que la recesión económica de los últimos dos años haya producido un deterioro de la situación, para lo cual no se cuenta todavía con indicadores. Todo lo anterior señala la necesidad de analizar, de manera técnica, la magnitud del problema y las opciones de política que pueden ser más efectivas para atender este problema tan importante. El equipo de trabajo analizó diversos aspectos del diagnóstico y propuestas, luego de sentar ciertos principios orientadores del debate que se consideró pertinente destacar.

1.1. La pobreza

1.1.1. Definiciones de pobreza

Pobreza: representa el costo de adquirir las 2,172 calorías mínimas recomendadas para Guatemala por el INCAP, usando la canasta de consumo básico (todos los grupos de alimentos como cereales, proteínas, vegetales y frutas).



Pobreza: La pobreza y extrema pobreza son fenómenos complejos que comprenden muchas dimensiones de la privación que sufren los habitantes de Guatemala de bienes y servicios que constituyen las necesidades básicas o indispensables de cada individuo, siendo éstas el alimento diario, tres veces al día, adicionalmente vestido, calzado, vivienda, educación y recreación.

La pobreza y extrema pobreza también se asocia con la vulnerabilidad y las limitaciones a la participación y decisión con probabilidad de salir desfavorecidas por las crisis económicas, los desastres naturales, las enfermedades que provienen directamente como producto de la pobreza y extrema pobreza, así como de la violencia que vive el país como crisis social, se agregan también los relacionados con la cultura y la dinámica de las fuerzas sociales, lo cual hace mucho más complejo el concepto.

La pobreza y extrema pobreza, se ha constituido en un determinante estructural de la dinámica social, porque es portadora no solamente de privaciones o carencias materiales de carácter personal y colectivo que deben cubrirse socialmente para posibilitar que la mayoría de las familias guatemaltecas tengan un modo de vida digno. Esas mismas carencias se interponen como barreras o limitaciones para posibilitar y potenciar procesos que demandan desarrollo de capacidades humanas.

La realidad social guatemalteca, entre sus múltiples procesos que la han configurado históricamente, se encuentra modelada de manera irrefutable por la pobreza. La persistencia y su tendencia irreversible en la cotidianidad social, con rasgos cada vez



más complejos, han hecho que la misma, no solo sea expresión o resultado del desenvolvimiento social.

Por otro lado, el carácter estructural de la pobreza en el desenvolvimiento social guatemalteco, posibilita la permanente recreación de una suerte de cultura de pobreza que impregna el comportamiento social en todos los sectores sociales.

Según el censo de población 1993, existe en el país más de 8 millones de habitantes en condición de pobreza del total de 12 millones de personas. En el país más de 6 millones de guatemaltecos viven en extrema pobreza, es decir, que poseen más de dos carencias o bien que no satisfacen las necesidades de alimentación. Es decir, que el ingreso familiar no alcanza para cubrir el gasto de la canasta básica de alimentos, de cada cinco personas en el país, una padece hambre. Los más pobres se ubican en el área rural (comunidades campesinas y comunidades indígenas). La evolución de la pobreza según el método de la línea de pobreza, de 1994 y 1996, la pobreza se ha incrementado del 41.2% a 44.2% respectivamente.

En la década de los ochenta la región latinoamericana ha experimentado serios problemas de deuda externa, altas inflaciones, fuga de capitales y crisis de balanza de pagos. Guatemala no ha sido ajeno a estos problemas, pues las políticas aplicadas similares a la de los otros países- durante dicha década ocasionaron que al iniciar la presente década se tenga una inflación de 7,650%, el Producto Interno Bruto (con sus siglas en inglés PBI) de 1981 a 1990 haya caído a una tasa promedio de 1.2% anual, la Inversión Extranjera sólo representara en 1990 el 3.6% de nuestro PBI. En la presente



década, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos -unos antes y otros después reorientaron sus políticas hacia la economía de libre mercado. Los resultados son evidentes: la región creció desde 1991 a una tasa promedio de 3.3%, la inflación descendió de 199.6% en 1991 a 10.2% en 1998, el flujo de inversión extranjera hacia la región prácticamente se quintuplicó (paso de US\$ 10,955 millones en 1991 a US\$ 53,195 millones en 1998). Si observamos el comportamiento de las variables anteriores podemos afirmar que la tendencia negativa de crecimiento de la región, generada por políticas equivocadas, ha sido revertida. Pero se debe evidenciar que en estos dos últimos años el crecimiento en la región se ha reducido debido a varios shocks de origen externo.

El primero, es el fenómeno de El Niño que afectó seriamente la producción agrícola y la pesca, así como también ocasionó destrucción de viviendas y obras de infraestructura. El segundo, las crisis financieras iniciadas en el Asia que se transmitieron hacia América Latina por la vía del comercio, las finanzas y las políticas para hacer frente dicha crisis. El tercero, la caída de las torres gemelas en Nueva York que evidenciaron la crisis económica y el cuarto los problemas bélicos entre Israel y la guerrilla libanesa que día a día sufrimos el alza del petróleo y esto viene a crear más inflación a nuestros países, provocando más pobreza.

El comportamiento favorable de las principales variables que determinan el crecimiento económico, el problema social expresado en la pobreza y extrema pobreza disminuye a tasas muy lentas. Es decir se podría estar dando una falta de armonía entre el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, ya que dicho crecimiento no



estaría generando las oportunidades laborales necesarias para el creciente número de personas por lo que podemos afirmar que el problema social esta estrechamente relacionado con el desempleo y subempleo.

En el lapso transcurrido de la década de los 90, la Deuda Externa Pública representó en promedio aproximadamente el 78% de la deuda externa total, mostrando en dicho período, una tendencia a descender ligeramente. En marzo de 1997 se realizó el cierre del Acuerdo de Reestructuración de la Deuda Externa Pública de Guatemala y sus acreedores comerciales, que implicó una importante reducción de dicha deuda. En términos monetarios la Deuda Externa Pública pasó de US\$ 25,196 millones en 1996 a US\$ 18,490 millones en 1998 y se estima para 1999 un monto de US\$ 18,184 millones.

Las estadísticas revelan que a fines de 1990 la pobreza extrema representaba el 26.8% de la población mientras que para 1997 se estima que dicho porcentaje ha disminuido a 14.7% y se planteó como meta para el 2000 un porcentaje de 11%. Los estudios del Ministerio de Trabajo del Perú revelan que la problemática actual del empleo tiene como causa los siguientes factores:

- La explosión demográfica de la década del 70 e inicios del 80, cuyos efectos se han empezado a sentir porque en la actualidad se están incorporando al mercado laboral.
- Las equivocadas políticas económicas instrumentadas en las décadas pasadas.



- La rigidez de la legislación laboral que desincentivaron la generación de puestos de trabajo.
- El imperativo para las empresas de lograr la competitividad, han ocasionado que éstas se desplacen a otras zonas donde el costo de la mano de obra sea aún menor.

1.2. La extrema pobreza

1.2.1. Definiciones de extrema pobreza

La Extrema pobreza: representa el costo de no poder adquirir las 2,172 calorías mínimas recomendadas para Guatemala por el Incap, usando la canasta de consumo básico (todos los grupos de alimentos como cereales, proteínas, vegetales y frutas), encontrándose por debajo de las calorías indicadas con falta de cualquiera de los grupos alimenticios significa que se está en la imposibilidad de consumir el mínimo alimentario recomendado ésta se encuentra en extrema pobreza.

Como se sabe, se consideran pobres extremos a quienes aún destinando todos sus ingresos para la compra de alimentos, no alcanzan a comprar la canasta básica alimentaria. “Un ejemplo pone de relieve lo absurdo de esta propuesta: una persona que invierte todos sus ingresos en la compra de alimentos, tendría que comerlos crudos. Generalmente, se sabe que incluso los más pobres de los pobres, a nivel internacional, dedican un 30 por ciento de sus ingresos para el consumo de otras cosas



que no son alimentos.”² De hecho, todos sabemos que para no ser pobre es necesario también tener recursos para poder vestirse, lavarse, cocinar, tener un techo y una cama, educarse y cuidar su salud. El concepto de pobreza extrema, se le suele dar validez en el sentido de considerar a aquellos que están lejos de superar su condición de pobreza. El problema es que la distancia entre la línea de extrema pobreza y la línea de pobreza, como vimos, es variable, debido a que las necesidades y patrones de consumo entre las regiones son distintas. En ese sentido, es una medida que no mide a todos por igual.

1.2.2. Pobreza extrema por actividad económica

El análisis de la extrema pobreza por sector económico ha sido realizado a partir del comportamiento. De él se deriva lo siguiente. Los sectores en los que aumenta el empleo en condiciones de pobreza extrema son hoteles y restaurantes, comercio al por menor, transportes y comunicaciones, actividades inmobiliarias y el sector agrícola.

De todos estos sectores, el agrícola es el de mayor relevancia cuantitativa ya que contribuye con $\frac{3}{4}$ partes de todo el empleo en situación de extrema pobreza, siguiéndole el sector comercio al por menor que concentra el nueve punto ocho por ciento de dicha categoría. Por su parte los sectores en los cuales se reduce el empleo en dicha condición son: el de reparación de vehículos automotores, la administración pública, electricidad -agua, comercio al por mayor y la construcción. De todos estos

² Razeto, Luis, **Pobreza, desarrollo social y economía de solidaridad**. Pág. 45.



sectores, el rubro de la administración pública es quien ha concentrado cuantitativamente la mayor reducción de trabajadores en esta condición.

1.2.3. La pobreza en las zonas rurales

En el ámbito urbano, la pobreza extrema representa nueve punto tres por ciento del total de la población. En las zonas rurales, en cambio, este indicador se eleva a casi el triple: 24.5%. Hay, sin embargo, una mejoría: en 1994 este indicador llegaba 12.9% en el ámbito urbano, y a 29.5% en el rural. Aun así, la situación en las zonas rurales es dramática. Actualmente, casi uno de cada tres habitantes en estas zonas es pobre extremo. Su pobreza está relacionada con la falta de activos productivos (tierra, ganado, tecnología y crédito), así como con los bajos niveles educativos y con una familia numerosa, según un estudio de Escobar, Saavedra y Torero, hecho para GRADE en 1998.

Ahora bien, ser pobre extremo en Latinoamérica significa subsistir con Q.3.60 diarios para comer, transportarse, vestirse, curarse etc. Esta desesperante situación no es marginal: afecta a unos 3.7 millones de latinoamericanos. Es decir, al 15% de la población. El libre mercado, al menos en el corto plazo, no muestra resultados alentadores.

Debido al rápido crecimiento urbano y a la migración , actualmente hay también más pobres en la ciudad. Sin embargo, es en el campo donde están los pobres entre los

pobres, especialmente en las aldeas y caseríos de los departamentos en las zonas rurales más alejadas de la capital de Guatemala.

1.3. Métodos para medir la pobreza en Guatemala

- a) El método de la línea de la pobreza o método indirecto. En este método la pobreza estaría representada por un sólo indicador que puede ser el nivel de ingreso o el gasto.

- b) El método de las necesidades básicas insatisfechas o método directo. Este método permite captar la disponibilidad y el acceso a servicios básicos que son ofrecidos fuera del ámbito de mercado.

- c) El método integrado que combina los dos anteriores.

1.4. Causas de la pobreza

La pobreza más grave se encuentra en las zonas rurales, donde algunos indicadores de calidad de vida son comparables con el nivel promedio de países africanos. En estas zonas del país, la pobreza es más difícil de superar por la conjunción de diversos factores que la explican: baja productividad, desnutrición infantil, menor acceso y baja calidad de la educación rural, lejanía, falta de acceso a infraestructura y servicios básicos, la migración, barreras culturales e idiomáticas, etcétera. Ello explica por qué



tanto en Guatemala como en otros países los mayores éxitos frente a la pobreza rural se logran en el campo de programas de alivio y no de superación de la pobreza.

El reto fundamental es elevar la capacidad de generación de ingreso de los pobres rurales, lo que se ha intentado desde diversas estrategias, tanto en el país como en el extranjero. El debate sobre cómo enfrentarlo generó posiciones diferentes. De un lado, algunos miembros del Task Force pusieron mucho énfasis en la necesidad de desarrollar proyectos productivos, en comparación con los programas de asistencia social y de desarrollo de infraestructura económica y social.

Según esta perspectiva, el apoyo a proyectos productivos debiera darse en el marco de programas de desarrollo rural integral, que incluya asistencia técnica y aspectos de competitividad en mercados regionales y nacionales, e incluso internacionales, aunque ello sólo se logre en el mediano o largo plazo. Al respecto, otros miembros señalaron que existe una larga historia de fracasos en la promoción de proyectos productivos, tanto desde el sector público como de las ONGs, por lo que el diseño tendría que ser muy cuidadoso para lograr los objetivos propuestos. Según esta perspectiva, es preferible enfatizar el apoyo del Estado en el desarrollo de condiciones para que los pobres accedan en mejor pie a mercados regionales, lo que incluye un mayor énfasis en el desarrollo de infraestructura económica, la coordinación e información entre agentes y la asistencia técnica, en comparación con el apoyo directo del Estado en proyectos productivos. Se consideró pertinente analizar en mayor detalle las causas de la baja capacidad de generación de ingresos del poblador rural, que explica no sólo la

pobreza rural sino también la urbana, de acuerdo al diagnóstico planteado por Richard Webb en el I Foro sobre Pobreza, en 1998.

En dicha ocasión, Webb formuló el siguiente diagnóstico: "Así, la causa central de la pobreza extrema sigue siendo la bajísima productividad del minifundista, factor que determina no sólo un paupérrimo nivel de vida en el campo sino también un muy bajo salario de oferta en la ciudad. Los instrumentos que se han aplicado para elevar esa productividad son muchos, y la historia de esos esfuerzos, en Guatemala como en el resto del mundo, es larga. Las estrategias para el desarrollo rural han priorizado por momentos el esfuerzo colectivo local ('desarrollo comunal'), la reforma agraria y el 'capital humano'. Cada una de estas grandes estrategias ha tenido eco en Guatemala". Dicha ponencia planteaba tres posibles estrategias para enfrentar la pobreza rural: (i) desarrollar una revolución, que aumente el nivel de productividad e ingresos agrarios, (ii) promover las actividades no agrícolas y (iii) promover la migración de parte de la población que actualmente vive en caseríos a las aldeas cercanas y en caso que las aldeas carezcan de servicios básicos los pobladores de éstas migren hacia otra aldea o municipio que cuente con servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, escuelas, centros de salud, etc.).

1.5. La lucha contra la pobreza

En 1995, en Latinoamérica tiene sólidos logros que exhibir. Los principales problemas que asumió el gobierno en 1990 -hiperinflación y terrorismo- han sido superados y ello ha sido bien recibido por los inversionistas, que han convertido al Perú en una plaza

preferida para el desarrollo de nuevos proyectos. Sin embargo, pese a los innegables avances realizados, Guatemala enfrenta un nuevo desafío, que es la lucha contra la pobreza. El gobierno reconoce que los logros alcanzados no se consolidarán si es que el país no hace un esfuerzo real para que los beneficios de la modernidad alcancen a los estratos más deprimidos del país, que constituyen un importante porcentaje de la población nacional.

En los últimos dos quinquenios, en latinoamericano se han realizado importantes esfuerzos para enfrentar el problema de la pobreza incluyendo a Guatemala. En ese sentido, la estabilización de la economía y la pacificación alcanzada han sido fundamentales para dotar al país de un mejor entorno para la ejecución de programas de desarrollo en las zonas más deprimidas. Paralelamente, el gobierno de Guatemala destinó importantes recursos dentro de lo disponible para el desarrollo de programas de alivio a la pobreza, coordinando con la sociedad civil, elevando el nivel del gasto social en más de 40% y mejorando la calidad del mismo. Así, entre 1991 y 1994, el porcentaje de la población guatemalteca en situación de pobreza disminuyó en 13% (con resultados más auspiciosos en la lucha contra la pobreza extrema, que se redujo en 17%). Pese a los logros alcanzados, el problema de la pobreza sigue vigente en la Guatemala de hoy, donde más del 40% de la población vive en estado de pobreza y cerca del 20% se encuentra en una situación de extrema pobreza.

Consiente del desafío que representa el problema de la pobreza para un país que avanza hacia el desarrollo, el gobierno se ha fijado como meta reducir en un 50% la pobreza extrema en Guatemala para el año 2000. Para ello, se ha propuesto destinar el



30% del presupuesto nacional al gasto social, focalizándolo en programas de alivio y reducción de la pobreza, con especial énfasis en la provisión de los principales servicios sociales -como educación y salud-, lo que permitirá que el crecimiento no sólo se acelere, sino que aumenten las oportunidades de empleo.

En diciembre de 1995 se firma la paz con la guerrilla en Guatemala, este nuevo reto ha sido bien recibido por la comunidad internacional, que sigue con interés los esfuerzos que nuestro país realiza para consolidar su proceso de desarrollo. Así, el gobierno guatemalteco ha logrado un significativo apoyo del Grupo Consultivo o Mesa de Donantes reunido en París, donde representantes de 11 países desarrollados y 13 organismos internacionales expresaron su apoyo a las reformas económicas llevadas a cabo por Guatemala y acordaron otorgar al país recursos por US\$ 940 millones, que serán destinados en forma prioritaria, durante 1996 para financiar programas destinados a reducir la pobreza, con énfasis en el desarrollo de programas de salud, educación, justicia, y la consolidación de la pacificación.

1.6. El desarrollo humano

La Pobreza es la carencia de recursos necesarios para satisfacer las necesidades de una población o grupo de personas específicas, sin tampoco tener la capacidad y oportunidad de como producir esos recursos necesarios. Sin duda la pobreza es relativa y se mide de diferentes formas. La definición de pobreza exige el análisis previo de la situación socioeconómica general de cada área o región, y de los patrones culturales que expresan el estilo de vida dominante en ella.

Por ejemplo para un habitante de un país desarrollado ser pobre tal vez signifique no tener automóvil, casa de verano, etcétera, mientras que en un país no desarrollado, en vías de desarrollo o subdesarrollado, signifique no tener que comer, vestir o con que curarse. Sin embargo, en sus respectivas sociedades, ambos son pobres, porque pertenecen al escalón más bajo de la distribución del ingreso.

Podemos adoptar como concepto de pobreza el que alude a la insatisfacción de un conjunto de necesidades consideradas esenciales por un grupo social específico y que reflejan el estilo de vida de esta sociedad, definición que no va muy lejano a la autodidactada mas arriba por la suscrita.

1.7. Características de la pobreza

Las características de la pobreza son sus mismas cualidades intrínsecas y va arraigada y sujeta a la falta de uno u otro renglón socioeconómico:

- a) Falta de Salud.
- b) Falta de Vivienda.
- c) Falta de Ingresos.
- d) Falta de Empleo.
- e) Falta de Agricultura estable.
- f) Falta de Nutrición.
- g) Falta de Tecnología.
- h) Falta de Educación.
- i) Mortalidad infantil.



La pobreza es carencia de recursos para poder vivir, sin un recurso es faltante, el mismo cae en la categoría de característica. Por eso algunos estudios arrojan que la pobreza es relativa (mas adelante trataremos los diferentes tipos de pobreza).

1.8. Tipos de pobreza

Según varios autores y estudios del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Fondo Monetario Internacional, existen dos tipos de pobreza bases : La Pobreza Absoluta y La Pobreza Relativa.

La Pobreza Absoluta: En el primer caso se estipula que se debe diferenciar a los pobres de los no pobres, estableciendo una canasta mínima, de consumo representativa de las necesidades de la sociedad que se pretende analizar. Esta metodología permite detectar la pobreza crítica, y dentro de ella la pobreza extrema.

La línea de pobreza crítica se determina en base al costo total de la canasta de consumo, que incluye los gastos de alimentación, vivienda, salud, vestido y otros. La línea de pobreza extrema considera sólo los gastos de alimentación.

La Pobreza Relativa: La pobreza relativa trata que la misma es relativa de las ciudades, campos, países, situaciones geográficas, etcétera. Por ejemplo la pobreza en el Desierto del Sahara es diferente a la pobreza en las montañas de Constanza, o la de la urbe de Suiza, Noruega o Suecia. En ese sentido cada sociedad, cada país, o cada modus vivendi tienen un nivel o canal de pobreza, viéndolo desde el punto de vista de



la relatividad de las cosas. Dentro de esta pobreza podemos subdividir la misma en varios factores significativos para evaluar dichos niveles y estándares.

La pobreza educativa como su nombre lo manifiesta es la carencia de oportunidad de educación tanto laboral, como pedagógica. Se dice que los pobres educativos son las personas de 15 años y más edad sin instrucción. La misma se puede subdividir en dos grupos: Los pobres Extremos Educativos y Los Pobres Moderados Educativos. Lógicamente ambos son segmentaciones de la pobreza educativa, pero no indican que los pobres que padezcan de cada una, o de solo una, deban padecer de otros tipos de pobreza (Por eso, este tipo de pobreza esta situada en la pobreza relativa).

Los Pobres Extremos Educativos (Sin contar a los indigentes) son los adultos con alguna instrucción pero sin primaria completa.

Los Pobres Moderados Educativos (Sin pobreza extrema) son los que tienen la primaria, pero no tienen la secundaria completa.

Pobreza de Espacio Habitacional. Esta pobreza es una variante modificada del hacinamiento. El sobre cupo es igual a las personas que habitan en viviendas sobre ocupadas (hacinadas), menos la capacidad de alojamiento, de acuerdo con las normas de esas viviendas, zonas, países, o regiones. Muy separadamente de la realidad, las normas utilizadas y estipuladas son las de Coplamar, o sea, dos personas por habitación (sin contar las áreas comunes como tal), en el medio urbano, y en el medio rural, dos personas y media por habitación.

Pobreza de Servicios La falta de servicios es la situación que pueden sufrir los habitantes de viviendas que cuentan con uno o dos de los tres servicios básicos: Agua, Drenaje y Electricidad, por debajo de las normas subjetivas. Citamos subjetivas por que son distanciadas de la realidad y de los estándares de vida, debido a que en naciones subdesarrolladas siempre careceremos de una o dos al mismo tiempo, o paulatinamente.

Pobreza de Seguridad Social Es una de los tipos de pobreza mas relativos que podemos citar, debido a que la sufren los que no tienen esa seguridad social requerida. La misma no depende de la riqueza de un país, y de la capacidad que tenga esa nación de proveer la misma, en el entendido de que existen países con una grave seguridad social, aunque tienen una infraestructura de riqueza inconmensurable, y a su vez existen países con zonas altamente pobres, pero tienen o han creado una seguridad social estable, buena y sana. La Globalización y la Privatización de ciertos renglones del estado ha dado el nacimiento de lo citado anteriormente, donde el sector privado ha identificado el problema, y la escasees y ha creado un negocio al respecto (Administradoras de fondos de pensiones, Administradoras de Salud Publica, Administradoras de Seguridad Social).

En todos los países existen ya sistemas privados de previsión, además de los sistemas públicos de servicios sociales. Argentina, Costa Rica, Cuba, Uruguay, Brasil, Jamaica, las Bahamas y Barbados tienen los sistemas de seguridad social más extensamente desarrollados. En casi todos esos países se estableció relativamente un sistema de seguridad social basado en el modelo de Bismarck, el cual se fue extendiendo

progresivamente a sectores cada vez más amplios de la colectividad. Al menos formalmente, la población de ese grupo de países está amparada en un 70 al 100 % por ese sistema. En el extremo opuesto se encuentran países como Honduras, Guatemala, El Salvador, República Dominicana y Bolivia, en donde apenas un máximo del 20 % la población está protegida por sistemas públicos de seguridad social.

La crítica principal al sistema estatal de seguridad social apunta a que éste excluya por completo a los más desfavorecidos de la sociedad, los marginales, desempleados, trabajadores del sector informal, campesinos sin tierras, trabajadores domésticos, etc., y por el contrario el favorece a los que, en comparación, son ya, privilegiados, tales como la clase trabajadora urbana, los empleados públicos, la clase media, etc. El número de los que están excluidos del sistema público (y del privado) de seguridad social es correlativo por lo general con el tamaño del sector informal, es decir con los que de cualquier modo están excluidos de la sociedad. Estos tienen que depender de las instituciones gratuitas, por ejemplo para la previsión sanitaria. Además del desnivel social, existe también un desnivel entre la ciudad y el campo. En Colombia, Ecuador y Perú, por ejemplo, del 64 al 84 % de los empleados del área de la energía, del 40 al 45 % de los trabajadores de la industria procesadora, pero sólo el 5 % de los trabajadores del campo reciben cuidados médicos a través del sistema de seguridad social.

La realidad social guatemalteca, entre sus múltiples procesos que la han configurado históricamente, se encuentra modelada de manera irrefutable por la pobreza. La persistencia y su tendencia irreversible en la cotidianidad social, con rasgos cada vez más complejos, han hecho que la misma, no solo sea expresión o resultado del



desarrollo social. Al mismo tiempo, ha constituido en un determinante estructural de la dinámica social, porque es portadora no solamente de privaciones o carencias materiales de carácter personal y colectivo que deben cubrirse socialmente para posibilitar que la mayoría de las familias guatemaltecas tengan un modo de vida digno. Esas mismas carencias se interponen como barreras o limitaciones para posibilitar y potenciar procesos que demandan desarrollo de capacidades humanas.

Por otro lado, el carácter estructural de la pobreza en el desarrollo social guatemalteco, posibilita la permanente recreación de una suerte de cultura de pobreza que impregna el comportamiento social en todos los sectores sociales. Los sectores privilegiados, tanto en el sector privado como en el sector gubernamental, históricamente han exhibido y se han conducido con una pobreza de visión respecto de su responsabilidad social en la generación de los mecanismos de exclusión social, que han posibilitado el proceso de empobrecimiento en el país. Ambos sectores han sido corresponsables en el mantenimiento y reproducción de una lógica económica que no ha posibilitado ritmos de crecimiento económico sostenidos y en correspondencia con la magnitud de las crecientes necesidades sociales. Han sido responsables también de la pobreza que han mostrado las políticas públicas para impactar efectivamente en el mejoramiento del bienestar de toda la población, y para reducir las brechas de desigualdad imperantes. Si bien esas políticas han sido formuladas y aplicadas desde el sector gubernamental, las mismas solamente han sido posibles, con el consentimiento del sector privado. Ha sido un comportamiento social pobre de ambos sectores, haberse asumido como los únicos portadores del desarrollo, y en tal virtud reservarse el derecho de no tomar en cuenta a los otros sectores, que desde su lógica, no tienen



nada que aportar, desde el punto de vista de incrementar la productividad y el crecimiento económico. De lado de los sectores excluidos, su pobreza de medios económicos, de salud y de capacidades se han interpuesto para no poderse insertar sin subordinación en los espacios donde se toman las decisiones económicas y políticas y en todos los ámbitos de desenvolvimiento social.

Son sectores que procesos macro sociales como el carácter concentrador y excluyente del modelo económico, el carácter autoritario, represor del sistema político, el carácter discriminatorio y racista de la ideología hegemónica, y la confrontación político militar, los convirtieron también en sectores empobrecidos desde el punto de vista organizativo, en la medida en que, la mayoría de organizaciones sociales representativas del movimiento popular, fueron decapitadas de sus dirigentes históricos, y desarticuladas. Con la transición democrática y la suscripción de los acuerdos de paz, se han desarrollado procesos tendientes a reconstruir la institucionalidad del Estado de Derecho y de reconstruir la sociedad civil.

Esos procesos han constituido avances sustantivos en términos de apertura democrática, pero la gestión gubernamental también ha revelado grandes pobreza de gobernabilidad, expresadas en patrimonialismos, corrupción, impunidad y cinismo.

El país se desenvuelve por consiguiente con un capital social muy pobre. Se ha hecho esfuerzo por desarrollar institucionalidad, pero ésta ha sido muy precaria debido a que sigue prevaleciendo, desconfianza institucional ante las prácticas corruptas y la

manipulación sesgada hacia sectores particulares de esa institucionalidad, por parte de funcionarios gubernamentales, que obvian, naturalmente, los intereses de la nación.

La sociedad civil revela pobreza de articulación organizativa. Sus expresiones más significativas son el fraccionalismo, las limitaciones para generar propuestas que sean escuchadas y tomadas en cuenta por el sector privado y gubernamental, insuficiencias técnicas, políticas y organizativas para cabildear, negociar y ejercer una interlocución seria y que merezca respeto de parte de las élites. No se ha constituido en el sujeto colectivo portador de una autoridad social que incida en la orientación de las políticas públicas, y en la necesidad de armonizarlas equilibrada y complementariamente, dado que el divorcio de la política económica y las políticas sociales, o la absolutización de una respecto a la otra, se ha comprobado que no aportan efectivamente para contribuir a la reducción de la pobreza. Tampoco se ha convertido en la fuerza social consistente que sirva de contrapeso a la discrecionalidad de la administración pública, mediante su convocatoria a la movilización y participación social en mecanismos de auditoría social.

Por tanto, a flor de piel, se revela una pobreza social. “Somos una sociedad con márgenes muy precarios de cohesión social, con una identidad nacional que no se construyó históricamente y que la globalización amenaza con pulverizar los pequeños nichos multiculturales y pluri étnicos de nuestra sociedad. Se está produciendo una transformación de las pautas que han regulado la convivencia social desde la institucionalidad no formal. Los valores fincados en ideales para una sociedad de



convivencia comunitaria, fraterna y solidaria han sido sustituidos por la individualidad, la competencia, el consumismo hedonista, la indiferencia social.”³

La pobreza social, también se expresa en patologías sociales que generan pérdida de autoestima e inhibición, tales como la vigencia de estructuras mentales gobernadas todavía por el terror, el temor a la participación organizada, el olvido y la indiferencia a las lecciones de la memoria histórica. En mecanismos que reproducen esos efectos inhibidores, tales como la violencia social organizada y delincuencia común.

El curso Teoría y Análisis sobre la Pobreza se ha diseñado, tomando en cuenta esa complejidad que entraña la pobreza para la sociedad guatemalteca y las impostergables tareas de contribuir con responsabilidad social, a enfrentar sus efectos e implicaciones, y fundamentalmente, a encontrar alternativas de solución mediante la identificación de estrategias que coadyuven a erradicar sus causas.

Es un curso que pretende formar un pensamiento crítico para abordar analítica y con capacidad de aplicar creativamente, los referentes conceptuales relacionados con la pobreza, su carácter multidimensional y multicausal. Igualmente, apoyado en el aporte de los planteamientos que evalúan las características que han asumido las políticas públicas, sus propuestas de redefinición, así como de los planteamientos de la cooperación internacional a través de los organismos multilaterales y de organismos de cooperación alternativa más vinculados con la sociedad civil, se podrá discernir a cerca

³ Bulmer, Martin. **Los contenidos nacionales para el desarrollo de la investigación política social.** Pág. 166.



de las potencialidades y limitaciones de esas propuestas, para poder formular planteamientos que puedan articular estrategias de solución a la problemática de la pobreza, que sean susceptibles de aplicarse en diferentes niveles y ámbitos del que hacer institucional y del desenvolvimiento social guatemalteco.



CAPÍTULO II

2. La procuraduría general de la nación

La Procuraduría General de la Nación es una institución de orden constitucional cuyas actividades están orientadas a representar al Estado de Guatemala en todas las instancias que sean determinadas por la ley, así como servir de ente asesor a los órganos y entidades del Sector Público en las áreas de consultoría y asesoría.

2.1. Antecedentes de la procuraduría general de la nación en Guatemala

Al elaborarse la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, se crearon tres instituciones tendientes a fortalecer el Estado de Derecho. Entre ellas: “La Corte de Constitucionalidad, El Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría General de la Nación.”

El Estado, en ejercicio de su poder crea el ordenamiento jurídico, establece un orden jurídico coactivo, que otorga al ser político Estatal el carácter de persona jurídica que actúa y se desenvuelve en el orden existencial por medio de una estructura de órganos desempeñados por sujetos físicos, cuyos actos y hechos se imputan y atribuyen al Estado.

La Procuraduría General de la Nación, en un principio era parte del Ministerio Público, pero con las reformas constitucionales hechas mediante consulta popular, se separan

las dos funciones que estaban ejercitadas por una sola institución, por un lado la Fiscalía General y por el otro, la Procuraduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 2° de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Para desempeñar su función La Procuraduría General de la Nación, lo hace legalmente a través del Decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público, que fue derogada parcialmente; y, por el Decreto 40-94 del Congreso de la República.

En el año 1996 se crearon las Procuradurías Regionales, en el sur-occidente funcionaron en los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y Suchitepéquez, estas fueron cerradas en el año dos mil dos por cuestiones políticas y económicas, actualmente funcionan las delegaciones regionales de occidente como región 3 con sede en la ciudad de Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché y Sololá.⁴

El decreto 27-2003 del Congreso de la República por medio del Artículo 108 le otorgó a la Procuraduría General de la Nación una serie de atribuciones entre las que sobresalen la facultad de representar al niño que carezca de ella y el de emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala. Obligando a

⁴ Calderón, Abner. **Intervención de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público en Procesos de Amparo.** Pág. 59.



este ente a que cuente como mínimo con un abogado procurador de la Niñez y Adolescencia en la sede de cada Juzgado de la Niñez y la Adolescencia, precisamente para hacerse representar inmediatamente al conocimiento de un caso y elaborar el criterio correspondiente.

Es una institución pública que por mandato constitucional representa Legalmente al Estado de Guatemala, de manera que puede representar intereses de menores e incapaces. Es asesora y consultora de todos los órganos que lo integran.

2.2. Definiciones

Para un mejor análisis de lo que es la Procuraduría General de la Nación, se dan a conocer dos definiciones, entre ellas: una doctrinaria y otra legal.

2.2.1. Definición doctrinaria

“La Procuraduría General de la Nación es una institución técnico-jurídica, de asesoría y consultoría a entidades gubernamentales y del sector público en general, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional, cuyas actividades están orientadas a representar al Estado de Guatemala en todas las instancias que sean determinadas por la ley”.⁵

⁵ Procuraduría General de la Nación. **Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal. 2012.** Pág. 1.



2.2.2. Definición legal

Es una Institución de Derecho Público, creada por orden Constitucional, la cual debe velar por fin supremo: la realización del bien común o general. Representa al Estado, y la defensa de ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes. Siendo el medio o instrumento que el Estado utiliza para manifestar su voluntad. Es la Institución asesora y consultora de todos los Órganos del Estado.

La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. El Procurador de la Nación ejerce la representación del Estado y es el jefe de la Procuraduría General de la Nación.

2.3. Funciones generales y específicas

Entre las facultades Generales, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 252 establece: La Procuraduría General de la Nación, tiene a su cargo la función de asesoría de los órganos y entidades estatales.

Ahora bien, en cuanto a las facultades Específicas, que realiza la Procuraduría General de la Nación, se llevan de acuerdo al Decreto 512 del congreso de la República, en donde indica que esta Institución es auxiliar de la administración pública y tiene a su cargo:



“Artículo 13. El ejercicio de la personería que comprende las siguientes funciones:

1. Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de la sentencia que se dicte en ellos.

2. Intervenir, si así lo dispusiere el ejecutivo y conforme las instrucciones de este en los negocios en que estuviere interesada la nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin.

3. Cumplir los deberes que en relación a esta materia, señalen otras leyes al Procurador General de la Nación, como la Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto No. 512 del Congreso de la República de Guatemala, derogado parcialmente por el Decreto No. 40-94 y reformado por los Decretos Números. 25-1997 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Además en su Artículo 12, del mismo cuerpo legal, establece que tiene a su cargo: “Representar a los ausentes menores e incapaces mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes”.

2.4. Atribuciones del procurador general de la nación

La Constitución Política de la República, en su Artículo 252, establece: El procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el jefe de la Procuraduría General de la Nación.

Además, en el Decreto 512, del Congreso de la República, en el Artículo 14:

“El Procurador General ejercerá la personería de la Nación y cuando conforme al artículo 2º, la delegue en otros, éstos deberán proceder de acuerdo con las instrucciones que, en cada caso les comunique aquel. No obstante cualquier delegación, el Procurador General podrá intervenir personalmente en los asuntos en cualquier momento. El Procurador General tendrá además en esta materia, las siguientes atribuciones:

1º. Investigar de oficio cualquier negocio en que esté interesada la Nación y dirigirse, en su caso, al ministerio correspondiente, exponiendo los hechos, sugiriendo la forma de proceder y solicitando instrucciones sobre el particular.

2º. Recibir denuncias sobre tales negocios e investigarlas para los efectos del inciso anterior...”

2.5. Misión

Es una institución pública de orden constitucional, con proyección de servicio a los órganos y entidades estatales en las áreas de consultoría y asesoría legal.⁶

Ser una institución pública de carácter técnico-jurídico, creada por mandato constitucional, a la cual se encomienda la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la adolescencia, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la Administración Pública, y otras específicas que las leyes establecen, las cuales son cumplidas en estricto apego a derecho y en atención al principio de primacía constitucional.⁷

2.6. La sección de consultoría

Por mandato legal la sección de Consultaría se encuentra a cargo de la Procuraduría General, y es la Institución encargada de asesorar a los ministerios de Estado y dependencias del Organismo Ejecutivo en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se les mande oír. Los dictámenes contendrán la opinión de la Procuraduría sin ningún pedimento.

Ejercen Consultoría los siguientes funcionarios:

- El Procurador General es el Jefe de sección de Consultaría.

⁶ Procuraduría General de la Nación. *Op. Cit.* 2012. Pág. 1.

⁷ *Ibíd.* Pág. 2.



- Los Consultores Adscritos a los Ministerios y dependencias del Ejecutivo.
- Cualquier otro abogado que llame el Procurador General para dictaminar en casos específicos.

Todos los Abogados consultores permanentes de la Institución, todos aquellos que a cualquier título de asesoría trabajen en los Ministerios y dependencias del Ejecutivo, ya sea en oficinas jurídicas o en dependencias legales o consultivas, se consideran como Consultores Permanentes de la Procuraduría General.

Los Ministerios y oficinas que tengan Abogados consultores a su servicio, tienen la obligación de hacerlo saber a la Procuraduría para que esta los incorpore a la sección de Consultoría, sin necesidad de acuerdo o nombramiento especial. Se consideran como funcionarios auxiliares de Institución y devengarán los sueldos o remuneraciones que les sean asignados en el Ministerio u oficinas en donde trabajen y en los cuales continuaran fungiendo.

De acuerdo al Artículo 40 del Decreto 512 del Congreso de la República: El Procurador General tiene la obligación de revisión de los dictámenes con el objeto de lograr la mayor uniformidad y concordancia en los diversos puntos de vista. Si algún dictamen no mereciere su aprobación llamara a su autor para lograr su modificación voluntaria o llegar a un acuerdo y si no se logra, al pie del dictamen pondrá las razones de discrepancia.

2.7. Atribución de la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la adolescencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.

- b) Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

- c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.

- d) Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia.



Asimismo, es importante resaltar que El Ministerio Público cumple funciones, como lo establece el Artículo 108, del decreto número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la adolescencia: Corresponderá al Ministerio Público, a través de la fiscalía especializada de la adolescencia, la investigación en aquellos hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes.

2.8. Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

De acuerdo a los Artículos 4, 5, 76 de la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es deber del Estado garantizar que la aplicación de la ley en mención esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal tenga la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Velar porque las instituciones públicas y privadas que atiendan a niños, niñas y adolescentes respeten sus derechos, en especial el derecho a la vida, seguridad, identidad cultural; entiéndase, costumbres y tradiciones, a efecto de brindarles un trato integral y digno.

El interés superior del niño constituye el fin axiológico que debe aplicarse en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia.

La Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la PGN, dentro de sus atribuciones tiene la potestad de representar legalmente a niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; la investigación dentro de los procesos de protección para establecer recurso familiar o formas concretas de restituir un derecho violado a un menor de edad.



Asimismo, está obligada a presentar denuncias al Ministerio Público, participar activamente en los procesos penales y emitir opinión jurídica en los procesos judiciales, administrativos, notariales o de cualquier índole en los que existan intereses de menores de edad.

Es la encargada de proteger y vigilar el estricto cumplimiento de los derechos humanos del niño, dentro de cualquier proceso judicial o administrativo en el que se vean afectados sus intereses.

El funcionario que tenga el cargo de Procurador de la Niñez y Adolescencia, actúa por delegación conferida por el Señor Procurador General de la Nación, debiendo tener las calidades de Abogado y Notario. Tiene a su cargo la jefatura de las distintas unidades de la niñez, por lo que debe ser especializado en la materia; el Procurador de la Niñez y Adolescencia coordina, delega y ejecuta todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes de protección de la niñez y la adolescencia, así como todos aquellos convenios internacionales ratificados por Guatemala, sobre la materia.

El equipo de trabajo de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia esta integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia.
- Asistente de Jefatura.



- **Secretaría de la Procuraduría de Niñez y Adolescencia.**
- **Unidad de Denuncias.**
- **Unidad de Abogacía Civil.**
- **Unidad Penal.**
- **Investigaciones.**
- **Unidad Laboral de Niñez.**
- **Unidad de Rescates**
- **Unidad de Trabajo Social.**

Es importante destacar que la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia como tal, solo existe en la ciudad de Guatemala, no así en las demás regiones donde se encuentra la Procuraduría General de la Nación.

CAPÍTULO III

3. La violencia y las funciones de las entidades relativas a la protección de niños y adolescentes víctimas de violencia

“La violencia es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual o psicológico) a un individuo o una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.”⁸

3.1. El fenómeno de la violencia

Como primer paso para entender el fenómeno violencia, es importante establecer la diferencia entre violencia y agresión como lo hace Martín Gómez. Este reconocido psicólogo, establece en su teoría que el término violencia es más amplio que agresión. “El primero es la consecución de actos de fuerza extrema, mientras el segundo sería precisamente esa fuerza dirigida a alguien con el fin de causarle daño. Partiendo de allí, no es posible identificar a la violencia como esa serie de actos de agresión en contra de alguien, un alguien individual, colectivo, sectorial o bien hasta cultural.”⁹

⁸ <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia> (20 de octubre de 2013).

⁹ Gómez de Terreros, Martín. **Consecuencias psicológicas y comportamentales**. Pág. 210.

Según este autor, a veces identificamos la violencia con conflicto social y son dos cosas diferentes. Pueden coincidir, puede haber conflictos sociales violentos pero no todo conflicto social implica necesariamente la violencia.

“Entiéndase violencia aquí como la agresión destructora injusta contra personas, grupos, comunidades, culturas y recursos naturales. Por tanto, los niños, niñas y adolescentes no escapan de este fenómeno, de hecho, por su condición de vulnerabilidad se ven expuestos a ser partícipes de ella, ya sea como víctimas o como victimarios dentro de una estructura violenta.”¹⁰

Algunas características de la violencia son:

- “La violencia expresa conflictos sociales y económicos;
- Se produce principalmente en las zonas pobres y excluidas de las ciudades, cuyos ciudadanos y ciudadanas se convierten en las principales víctimas;
- No se da una clara correlación entre violencia y pobreza y sí entre empobrecimiento y desigualdad;
- Está fuertemente asociada a la exclusión escolar y laboral;
- Proliferación de armas;
- Alcoholismo, uso y abuso de sustancias colectivas;
- La dimensión cultural de la masculinidad favorece la resolución violenta de conflictos;

y

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 211.

- Carencia de políticas sociales preventivas del delito.”¹¹

“En el país la violencia causada por el crimen organizado y las pandillas se cobra miles de vidas cada año en la sociedad guatemalteca. Las estadísticas de la Policía Nacional Civil calculaban que en 2010 el 85 por ciento de las más de 6500 muertes violentas se atribuyen a estos grupos. A estos datos se deben sumar los lesionados, amenazados y extorsionados. Las consecuencias de la violencia pueden ser dimensionadas desde diferentes ámbitos, algunos cuantificables como los costos en salud.”¹²

Aunque la mayoría de víctimas directas de la violencia son jóvenes y adultos, es necesario señalar que uno de los grupos más afectados son los niños, niñas y adolescentes, que constituyen un gran porcentaje de la población. La violencia condena a los niños y a las niñas a ser víctimas o reproductores de la misma; desde su corta edad, la niñez guatemalteca sufre la violencia que afecta a sus familias.

Frecuentemente se olvida que detrás de las estadísticas de muertos y lesionados hay madres, padres, hijos, hijas, esposos, esposas y parejas. Los ingresos familiares para alimentos, estudios y salud se ven menguados por los asaltos y extorsiones. Los infantes mismos son frecuentemente víctimas de la violencia y la mayoría de niños y niñas cuyas familias viven en la pobreza quedan totalmente expuestos o se ven obligados a crecer encerrados, llenos de inseguridad y temor; asimismo, han perdido

¹¹ Gallo, Héctor. **Maltrato infantil**. Pág. 33.

¹² Instituto Nacional de Estadística. **Censos nacionales de población XIII, Guatemala 2009**. Pág. 221.

los espacios públicos en los que podrían jugar y socializar y aquellos que disponen de más oportunidades pueden comprar protección, pero no seguridad y menos libertad.

Un aspecto preocupante de la violencia es que a fuerza de vivirla a diario se vuelve parte de la cotidianidad. En este punto se corre el riesgo de que la niñez termine reproduciendo los patrones de violencia en que vive; no existe un automatismo entre el hecho de crecer en un ambiente social violento y reproducirlo, pero es ciertamente un factor de riesgo.

Combatir la violencia demanda mucho más que el fortalecimiento de los órganos de seguridad pública. Es necesario transformar la arquitectura social y económica que ha llevado a gran parte de la sociedad a condiciones de pobreza, marginación y exclusión social; estrategias como la ampliación de la cobertura y calidad del sistema educativo, ofrecer oportunidades para el deporte y recreación o garantizar empleo a la juventud han demostrado ser más eficientes que las políticas que criminalizan a los adolescentes y jóvenes. El Estado y la sociedad guatemalteca están llamados a proteger a la niñez de la violencia, para ello es urgente definir políticas públicas orientadas a prevenir que sean víctimas o protagonistas de la violencia.

3.2. Instituciones que velan por la protección a los derechos de la niñez y la adolescencia

En Guatemala, existen diversas instituciones las cuales se encargan de velar por el estricto cumplimiento y control de los derechos humanos; estas instituciones han

luchado por el cese de las violaciones a los derechos humanos, la verdad y justicia y la justicia social. Entre las principales instituciones se encuentran:

3.2.1. Procuraduría de la niñez y adolescencia de la procuraduría general de la nación

Es la institución del Estado cuya función en materia de niñez y adolescencia consiste en dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; asimismo actúa presentando la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asume la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; le corresponde también evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley regule, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia.

3.2.2. Comisión nacional de la niñez y adolescencia

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es el ente responsable de la formulación de las políticas de protección integral para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades; fue creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Una vez formuladas las políticas, deberán trasladarse al Consejo Nacional de Desarrollo para su incorporación en las



políticas de desarrollo, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la protección.

La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia será deliberativa y estará integrada paritariamente por representantes del Estado y por el mismo número de representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen acciones y desarrollen programas a favor de la niñez y adolescencia, de la siguiente manera:

- a) Por el Estado: un representante de cada una de las áreas de educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, finanzas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia o la dependencia que tenga a su cargo la planificación en el Organismo Ejecutivo; un representante del Congreso de la República; un representante del Organismo Judicial.

- b) Por las organizaciones no gubernamentales destinadas al desarrollo de la niñez y la adolescencia, 11 representantes de: organizaciones de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, religiosas, indígenas, juveniles, educativas y de salud. Contará con un reglamento interno y recursos presupuestarios para su funcionamiento e inversión, provenientes del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Social, además de otros aportes extraordinarios del Estado y/o de la cooperación internacional.

Entre las principales funciones de la Comisión se encuentran:



- Elaborar las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar porque se les asignen los recursos que necesitan, en el presupuesto del Estado;
- Trasladar estas políticas al Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, a los ministerios y a las dependencias del Estado para que las incorporen en sus acciones; - Estar pendientes que se ejecuten dichas políticas;
- Obtener recursos para funcionar a través de aportes de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y aportes o subvenciones que reciban del Estado, así como donaciones particulares;
- Dar a conocer los derechos de la niñez y la adolescencia, la situación en que se encuentra y las políticas que se formulen.

3.2.3. Comisiones municipales de la niñez y adolescencia

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece la creación de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia mediante una convocatoria de las Corporaciones Municipales a las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan en el municipio. Tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.

3.2.4. El procurador de los derechos humanos a través de la defensoría de la niñez y adolescencia

El Procurador de los Derechos Humanos, es la persona a quien el Estado de Guatemala le ha encomendado la tarea de defender los derechos humanos de la población, no depende de ninguna institución, organismo o funcionario. Su tarea básica consiste en vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, investigar y denunciar cuando se dañen los intereses de las personas e investigar toda denuncia que llegue a la institución a su cargo. Asimismo, tiene la facultad de censurar o llamar la atención de manera pública sobre las violaciones a estos derechos e incluso, llevar a los tribunales casos de violaciones a los derechos humanos cuando sea necesario. Por tanto, dentro de las funciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia se encuentran:

- a) Proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia reconocidos en las leyes nacionales e internacionales que Guatemala ha firmado;
- b) Estar pendiente de que las autoridades a las que corresponde, den protección a los niños, niñas y adolescentes;
- c) Estar pendiente de las condiciones en que se encuentran las instituciones de Gobierno y las no gubernamentales que atienden a niños, niñas y adolescentes;
- d) Coordinar acciones con organizaciones de Gobierno y no gubernamentales que brindan atención a los niños, niñas y adolescentes;
- e) Trabajar en la prevención de violaciones a los derechos humanos del niño, niña y adolescente a través de charlas, uso de medios de comunicación, seminarios, foros, etc.;



- f) Promover los derechos y deberes de la niñez y la adolescencia y desarrollar actividades educativas con ellos;
- g) Representar y acompañar al Procurador de los Derechos Humanos en actividades relacionadas con la niñez y la adolescencia; y
- h) Brindarle al Procurador de los Derechos Humanos la información necesaria para proponer al Ministerio de Educación, la educación en derechos humanos.

3.2.5. Unidad de protección a la adolescencia trabajadora

Dicha unidad pertenece al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su tarea consiste en dar a conocer a las autoridades que corresponda cuando no se estén cumpliendo los derechos de las y los adolescentes trabajadores. Esta unidad se coordina con la Inspección de Trabajo y la Dirección General de Trabajo.

3.2.6. Secretaría de bienestar social de la presidencia

Es la institución gubernamental, dependiente del Organismo Ejecutivo, encargada de coordinar a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia para la formulación de las políticas públicas, asignando dentro de su presupuesto los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional. La Secretaría de Bienestar Social es también la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.



3.2.7. Ministerio Público

Le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a través de la fiscalía especializada; asimismo, tiene a su cargo la investigación de los hechos contrarios a la ley penal, atribuibles a los adolescentes; también le corresponde solicitar y aportar pruebas y realizar todos los actos necesarios para promover y ejercer de oficio la acción penal pública, salvo excepciones establecidas; solicita a la vez, al juez la sanción que estime más adecuada para el adolescente infractor.

3.2.8. Policía Nacional Civil a través de la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia

La Policía Nacional Civil nace como reestructuración de la seguridad pública a partir del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército; en este Acuerdo se estipula que la Policía Nacional Civil es el único cuerpo policial armado con competencia nacional, cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito y mantener el orden público y la seguridad interna.

La Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia pertenece a la Policía Nacional Civil y su propósito es el de capacitar y asesorar a todos los miembros de la PNC sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. Su trabajo se basa en los siguientes principios:



- Respetar las leyes nacionales y las internacionales que Guatemala ha firmado, especialmente con respecto a la niñez y la adolescencia;
- Proteger y dar atención especial a los niños, niñas y adolescentes;
- Servir a la comunidad y tener disponibilidad de dar cuenta de las acciones que lleva a cabo, sobre todo cuando se trata de prevenir y controlar el delito contra los niños, niñas y adolescentes y los cometidos por adolescentes;
- No dejar de lado el conocimiento técnico ni humano.

Estas responsabilidades les incumben a todas las personas que integren el cuerpo policial, aunque dicha Unidad es la instancia directamente involucrada en la protección y atención, de conformidad con el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

En esta Unidad, se reciben denuncias, ya sea personal o vía telefónica, sin necesidad de que la persona denunciante se identifique, ni tampoco que sea familiar de la víctima. Como esta instancia no existe en todas las delegaciones policiales del país, cuando se produce un hecho que atenta contra la seguridad de un niño, niña o adolescente, sus familiares deben viajar a la ciudad capital a interponer la denuncia y, desde ésta, la Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia pide apoyo al Jefe de la Policía de la ciudad o comunidad donde se ha producido el hecho denunciado, para que se realice la inspección respectiva.

Por la naturaleza de su trabajo, en el ámbito que tiene mayor participación la Unidad, es en el de conocer los centros en los que se explota sexualmente a niñas y adolescentes,



a través de su utilización en prostitución y/o pornografía; pero esto no implica que, por su mediación, los órganos autorizados dicten las medidas legales correspondientes, entre éstas, la clausura de los respectivos locales, y mucho menos, que se deduzcan las responsabilidades penales correspondientes a proxenetas.

Esta situación se deriva de la omisión del Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto número 11- 97 del Congreso de la República, que rige su trabajo que, tal como se señaló antes, les da la facultad de investigar de oficio este tipo de hechos y de detener a las personas en caso de delito flagrante, para ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo que manda la ley. Es así, que se da el caso de que, en su mayoría, los agentes policiales no actúan cuando detectan niñas y adolescentes en bares y prostíbulos, argumentando que no inician los trámites respectivos porque los propietarios las esconden o porque les indican que ellas están allí sólo para realizar labores de limpieza.

El justificar su omisión de esta manera, da lugar a pensar que los agentes policiales desconocen los preceptos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Código de Trabajo, en la legislación jurídica internacional e incluso en la propia Ley de la Policía Nacional Civil que, expresamente, prohíbe el trabajo de personas menores de edad en esos lugares o, lo que es peor, evidencian su tolerancia hacia estos actos.

También, es evidente que las autoridades policiales tienen dificultades para interpretar correctamente la ley; eso explica la razón por la cual detienen a las niñas y

adolescentes prostituidas, que los clientes contactan en el espacio callejero, pero no a los clientes que las prostituyen. Con relación a la omisión de la denuncia, cabe anotar que la misma contraviene el Código Procesal Penal, en su Artículo 298 que regula claramente que, los funcionarios y empleados públicos, que en el ejercicio de sus funciones conozcan la comisión de un hecho delictivo de acción pública, deben denunciarlo sin ninguna demora.

Tal denuncia, debe ser presentada ante el Ministerio Público y una vez reunida la carga de la prueba, el Fiscal del Ministerio Público debe certificar lo conducente a un juzgado. Sin embargo, este trámite no siempre se lleva a cabo en tanto, el Ministerio Público, aún carezca de una Fiscalía especializada en el tratamiento de delitos que se cometen contra la infancia y de la persecución penal de las personas responsables.

Por otra parte, hasta hoy, no se conoce caso alguno de funcionarios migratorios, que hayan sido sancionados por incumplimiento de sus funciones; pese a que Guatemala es un país receptor de personas menores de edad de sexo femenino, que son traficadas con fines sexuales, desde los países vecinos (El Salvador, Honduras y Nicaragua) y vendidas a proxenetas en distintas ciudades y comunidades del país. Niñas y adolescentes guatemaltecas, también son víctimas de trata y trasladadas no sólo a distintas ciudades y comunidades del interior del país, sino junto a centroamericanas, a países vecinos como México, Belice y Estados Unidos de América.

Tal situación, sugiere que la acción de estas redes criminales sólo puede llevarse a cabo si es facilitada por funcionarios que haciendo caso omiso de la ley, facilitan su

entrada irregular al país a cambio del pago o mordida que reciben; pese a que conocen a qué serán destinadas las niñas y adolescentes traficadas. En muchos casos, esta práctica, implica el secuestro de dichas niñas y adolescentes; tal como ha sido conocido públicamente a través de los informes de investigaciones realizadas por iniciativa de organismos no gubernamentales o de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Por otro lado, el Código Penal también impone penas accesorias a las personas que cometan delitos relacionados con la explotación sexual comercial y no comercial. Según el Artículo 198, a las personas responsables de violación, estupro agravado, abusos deshonestos violentos, raptó propio, raptó agravado, corrupción de personas menores de edad (aquí se incluye la prostitución), proxenetismo, rufianería, trata de personas y exhibiciones obscenas, se les aplicarán las inhabilitaciones especiales contenidas en el Artículo 56 de este mismo cuerpo legal. Las inhabilitaciones, a que se refiere, son: Pérdida del empleo o cargo público que el penado ejercía, aunque proviniera de elección popular; incapacidad para obtener cargos, empleos y comisiones públicas; y privación del derecho a elegir y ser electos. Sin embargo, hasta la fecha, no se conocen casos en los que se hayan aplicado las inhabilitaciones citadas.

3.2.9. Juzgados de paz

En materia de derechos de la niñez y adolescencia, los juzgados de paz podrán conocer y resolver casos donde se soliciten medidas cautelares en materia de protección y algunos casos constitutivos de faltas en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal. En todos los casos y según a donde corresponda, el Juez de

Paz remitirá lo actuado al Juez de Niñez y Adolescencia o al Juez de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a la primera hora hábil del día siguiente de haber conocido el caso.

3.2.10. Juzgados de la niñez y adolescencia

Son los encargados de conocer, tramitar y resolver a través de una resolución judicial, todos los casos que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia, buscando que se restituya el derecho violado, cese la amenaza o violación del mismo; se propicie la reinserción familiar de la niñez afectada, y se dé orientación y/o sancione al transgresor de sus derechos.

3.2.11. Juzgados de control de ejecución de medidas

Son los responsables de controlar la legalidad de las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores; vigilando que el plan individual de cada adolescente para el cumplimiento de la sanción impuesta, esté acorde con los objetivos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

3.2.12. Sala de la corte de apelaciones de la niñez y adolescencia

Conocerá los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia de este ramo; asimismo, resolverá los conflictos de competencia que se presenten por la aplicación de la Ley de Protección Integral de

la Niñez y Adolescencia y velará porque se respeten los derechos y las garantías procesales en esta materia.

Luego de todo lo expuesto, se puede concluir que el Estado de Guatemala no protege a la niñez y adolescencia; a pesar de la alta vulnerabilidad que prevalece en este grupo de la sociedad; además, la legislación nacional ha ido tomando un rumbo positivo en este tema y se ha enriquecido, pero sigue siendo deficiente la aplicación de la misma; puesto que en el país siguen manifestándose los grandes problemas que aquejan a este sector de la población como lo son el maltrato, la explotación sexual y económica, el tráfico de niños, el abandono, etc.

Por lo tanto, para lograr una correcta y efectiva aplicación de la legislación en materia de niñez y adolescencia es necesario el fortalecimiento del poder judicial; para que el mismo sea capaz de responder de forma inmediata a violaciones de los derechos de niños y adolescentes; también es necesario establecer mecanismos de coordinación entre las entidades del Estado directamente responsables de la implementación y aplicación de los derechos de la niñez y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta área; asimismo, el Ministerio de Finanzas, la Dirección Técnica del Presupuesto y el Congreso de la República deberán asignar los recursos que a nivel nacional se requieran para la implementación de planes y programas dedicados al fortalecimiento de los derechos de niños y adolescentes; además, se debe fortalecer el régimen laboral para garantizar que se impongan y se hagan cumplir sanciones efectivas a la contratación ilegal de niños y niñas, para actividades que son incompatibles con su edad, salud y desarrollo; y se debe garantizar el acceso a la



educación primaria gratuita, entre otros aspectos; ya que solamente así se logrará la protección de la niñez y adolescencia en Guatemala y el respeto de los derechos humanos de este sector de la población.



CAPÍTULO IV

4. Los niños y adolescentes como víctimas de la pobreza extrema y los altos índices de violencia

4.1. Generalidades sobre la víctima del delito

Rodríguez Manzanera menciona: “que la palabra víctima proviene del latín y que, originalmente se refería a la persona o animal destinados al sacrificio.”¹³ En este concepto coinciden: Diccionario de la Real Academia, Diccionario Sopena, Larouse, etc. Este autor opina que no hay consenso con respecto al significado de víctima, pero que en la evolución de la humanidad, la idea de víctima ha cambiado hasta llegar a entenderse que se refiere al sujeto pasivo del delito; y el padre de la Victimología Benjamín Mendelshon, se refiere a víctimas desde las enteramente pasivas, inocentes o ideales, hasta víctimas incitadoras, o favorecedoras de su situación.

Los fines de la Victimología: Estos se concretan a los daños sufridos y derivados de la criminalidad y excluye por tanto, aquellos que difaman de agentes físicos no sujetos a la intencionalidad del hombre. No obstante, Mendelshon, en un importante estudio sobre la victimización sugiere que los objetos y los fines de la victimología han de alcanzar cualquier daño provocado o no por la malicia o la negligencia del ser humano.

¹³ Rodríguez Manzanera, Luis. **Victimología, estudio de la víctima**. Pág. 798.

La Organización de las Naciones Unidas entiende por víctimas a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en un país determinado, incluyendo el abuso de poder.

También podrá considerarse víctima a una persona que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión víctima se incluye además, en su caso, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La víctima que le interesa a la Victimología, es el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal: vida, salud, propiedad, honor, honestidad, etc., e incluso por accidentes ocasionados por factores humanos, mecánicos o naturales como ocurre en los accidentes de trabajo.

Recogiendo los sentidos literarios de la palabra víctima, se encuentran las reacciones emocionales y sociológicas que este término hace surgir en el espíritu. Al contrario de la palabra criminal que suscita siempre sentimientos de indignación, desaprobación y de inconformidad moral, la palabra víctima suscita sentimientos de piedad, de simpatía, de compasión, etc.; en este momento conviene llamar la atención brevemente sobre el concepto de víctima que puede ser una persona, una organización, el orden jurídico y/o

el moral, amenazados, lesionados o destruidos. “Además aunque resulte difícil, hemos de evitar identificación de víctimas con solo el sujeto pasivo del delito. Dentro del concepto de las víctimas ha de incluirse no solo a los sujetos pasivos del delito, pues aquellas superan muy frecuentemente a éstos”¹⁴.

4.2. Víctima del delito

“Al hablar de la concepción jurídica, es de advertir que en la práctica jurídica se entiende por víctima a la parte lesionada que sufre perjuicio o daño por una infracción. Es un criterio objetivo el que pretende determinar la calidad de víctima. Quien sufre las consecuencias nocivas de un delito es la víctima”¹⁵.

De conformidad con la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas del delito y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de Noviembre de 1985, se entenderá por Víctimas: “a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente de los Estados miembros. Se incluye además a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

¹⁴ Beristain, Antonio. **Nueva criminología desde el derecho penal y la Victimología**. Pág. 189.

¹⁵ **Ibíd.** Pág. 200.

4.3. La Participación de la víctima menor de edad dentro del proceso penal guatemalteco

La Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Procesal Penal responden a los nuevos modelos victimológicos, en cuanto otorgan mayor participación dentro del proceso penal a los ciudadanos en general, y de modo especial, a la víctima. En efecto, le permite accionar algunos mecanismos internos dentro del Ministerio Público para controlar, externamente, cuando no se cumpla con la ley.

Principios que orientan la participación de la víctima en la legislación guatemalteca: En este sentido, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece el principio general del respeto a la víctima, el cual se concreta en los siguientes aspectos:

a) Respeto a la víctima: la acción del Fiscal debe respetar y atender el interés de la víctima, en la idea que el proceso penal persigue también el fin de componer o resolver un conflicto social.

b) Protección y asistencia a la víctima: El Fiscal deberá brindarle la mayor información acerca de cuales son sus posibilidades jurídicas (constituirse como querellante, reclamar daños civiles, por ejemplo), y tratarla con el debido respeto, evitando que el hecho de estar frente a un proceso signifique aún más dolor del que ya le ha producido el hecho del que fuera víctima. Deberá brindar un tratamiento inmediato e integral, evaluativo del daño psicológico y social sufrido, y asesorar a los familiares de la víctima poniéndoles en comunicación con organizaciones relacionadas con los intereses



afectados, así como darles información respecto de situaciones similares provenientes de investigaciones o estudios que permitan comprender mejor los fenómenos de victimización.

c) Informe y notificación: El Fiscal debe darle toda la información del caso a la víctima, aún cuando no se haya constituido como querellante. No podrá oponérsele el artículo 314 del Código Procesal Penal en base a que no es parte procesal, por cuanto el artículo 8 de la Ley orgánica del Ministerio Público la legitima para recibir información del caso. Señala también el mismo artículo que la víctima tiene derecho a ser notificada de la resolución que pone fin al caso, aun cuando no se haya constituido como querellante, por lo que tendrá derecho a conocer la sentencia, el auto de sobreseimiento y los autos que admiten una excepción que impide la persecución; se deben asimilar a dichos actos, la clausura provisional, la desestimación y el archivo. El incumplimiento de esta obligación es motivo de sanción disciplinaria conforme el Artículo 61, inciso 7 de la Ley orgánica del Ministerio Público”.

d) La víctima tiene también el derecho de objetar en concreto instrucciones de los Fiscales (Artículo 68) e impugnar los reemplazos y traslados cuando considere que éstos responden a razones que tiendan a apartar al Fiscal del caso porque se haya negado a cumplir instrucciones ilegales o sin las formalidades de la ley (Artículo 72). De la misma forma, la víctima puede solicitar la separación del agente interviniente por cumplimiento deficiente de sus deberes (Artículo 73).

No obstante la normativa anterior, la víctima en la legislación penal guatemalteca no adquiere la calidad de parte procesal si no se constituye como querellante adhesivo. Esto quiere decir que la víctima encuentra ciertas limitaciones en cuanto a su participación directa. Si bien la titularidad de la acción pública radica en el Ministerio Público, siendo esta Institución la que vela por los derechos de las víctimas, si ellas no se constituyen en querellantes adhesivos encontrarán en la práctica poca posibilidad de intervenir en las diligencias de fiscalizar la actividad investigadora y los requerimientos del Fiscal.

La víctima que no se constituye en parte procesal tiene las siguientes limitaciones:

- a) No puede reclamar la acción civil dentro del proceso (a menos que se trate de un menor o incapaz, en cuyo caso el Ministerio Público tiene el deber de ejercitar la acción civil).
- b) No puede participar en las audiencias, especialmente dentro del procedimiento preparatorio e intermedio.
- c) No puede objetar los requerimientos efectuados por el Ministerio Público que son contrarios o sus intereses.
- d) No puede recurrir ante el Juez la decisión del Fiscal de no diligenciar medios de investigación, ni solicitar la recepción de pruebas anticipadas.



Todo lo anterior hace que una víctima que no se ha constituido como querellante adhesivo carezca de posibilidades efectivas de control sobre el trabajo efectuado por el Ministerio Público. Estas podrían ser consideradas limitaciones esenciales a las disposiciones contenidas, tanto en la declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito del abuso de poder, como en la convención sobre los derechos del niño.

En cuanto a la convención sobre los derechos del niño de 1989, debe recordarse que al haber sido ratificado por Guatemala en 1990, sus disposiciones poseen un rango supra legal, lo cual quiere decir que, en caso de contradicción entre las disposiciones de la Convención y el Código Procesal Penal o la Ley Orgánica del Ministerio Público, debe prevalecer lo establecido en aquella. En efecto, el rango supra legal de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos se encuentra consagrado en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y ha sido reconocido en numerosas sentencias de la Corte de Constitucionalidad en las cuales se ha señalado: Guatemala siguiendo su tradición constitucional reconoce la validez del derecho internacional sustentado entre el ius cogens, que por su carácter universal contiene reglas imperativas como fundamentales de la civilización. De esta manera, el Artículo 149 dispone que normará sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz, la libertad y al respeto de los derechos humanos. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República, se reconoce la preeminencia del Pacto sobre la legislación ordinaria en tanto el asunto sobre el que versare la controversia fuera materia de derechos humanos.

Las limitaciones enumeradas anteriormente violentan sobre todo lo dispuesto en el Artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, dado que impide a los niños y niñas en forma personal o a través de sus representantes, expresarse e intervenir en asuntos judiciales y administrativos que les afectan. No parece admisible restringir la participación de la víctima en el proceso por el simple hecho de no haberse constituido como querellante adhesivo, cuando la Convención establece la necesidad de una tutela o protección especial de los derechos de los niños.

En este sentido, se debe considerar la posibilidad de incorporar a la Procuraduría General de la Nación como entidad defensora de la niñez, para que tenga una participación obligatoria en los procesos penales en donde existan víctimas menores de edad. Este mecanismo permite ejercer los controles adecuados sobre la actividad fiscal, control que de otra manera sería sencillamente ilusorio o quedaría restringido a los niños o niñas que tienen suficientes recursos como para constituirse en querellantes adhesivos.

4.4. Consecuencias del delito sobre el niño y la niña

El término victimización se usa para describir los efectos que produce el delito en la víctima.

El término, acuñado por Ison, significa “el efecto de sufrir un daño, directa o indirectamente por un delito; la victimización supone los daños que sufre una persona,

grupo o sector que es o fue objeto de un delito o infracción”¹⁶.

Sin entrar a un análisis exhaustivo sobre la victimización y sus grados, es importante destacar los puntos más relevantes del proceso de victimización que sufren los niños y niñas, pues de ello va a depender en gran medida una adecuada política criminal que pueda proteger adecuadamente al niño víctima de un delito y la elaboración de las correspondientes normas legales que realmente respondan al interés superior del niño.

4.4.1. Victimización primaria

La victimización primaria hace referencia a la víctima individual. En ese sentido, todo niño o niña puede ser víctima en sentido amplio y en sentido estricto. Nos interesa estudiar únicamente la victimización primaria en sentido estricto, es decir, en donde el niño es víctima directa del delito.

Las principales causas de victimización primaria son el maltrato infringido a los niños y niñas por sus propios padres y los abusos sexuales de que son objeto (estupro, violación, abusos deshonestos, pasando por incesto, corrupción, exhibicionismo, atentados al pudor, proxenetismo y la floreciente industria de la pornografía infantil).

¹⁶ Beristain, Antonio. *Op. Cit.* Pág. 213.

4.4.2. Victimización secundaria

La victimización secundaria tiene lugar cuando la víctima del delito entra en contacto con la Administración de Justicia Penal. En efecto, la actuación de las instancias de control penal formal (policía, jueces, etc) multiplica y agrava el mal que ocasiona el delito mismo. Por ello, se puede definir la victimización secundaria como los sufrimientos inferidos por las instituciones encargadas de hacer justicia, a las víctimas y testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito¹⁷.

Independientemente de que un menor de edad pueda ser víctima en forma individual de cualquier delito (robo, homicidio, violación, etc.), lo puede ser de delitos propios (infanticidio, corrupción, estupro), o por accidentes de tránsito.

Los niños y niñas víctimas de delitos, además de los padecimientos comunes a todos los tipos de víctimas, se encuentran sometidos a un tipo de victimización particular, que es la propia reacción del sistema penal, en la cual ellos pueden sufrir, en aras de una supuesta medida de protección, la violación de sus derechos fundamentales, como producto de la propia legislación de menores.

El primer caso documentado de intervención a favor de una niña que había sido objeto de abuso y maltrato, fue en 1875 en Nueva York. La niña Mary Ellen, de 9 años de edad, fue sustraída a sus padres por las autoridades judiciales e internada en un centro de protección. A partir de ese momento, la doctrina de la situación irregular, en aras de

¹⁷ Op. Cit.

una supuesta protección de la niña, procedió a victimizarla privándola de su libertad a través de su internamiento en el centro de protección.

En Guatemala resulta frecuente que las niñas víctimas de prostitución sean recluidas cuando se producen registros en prostíbulos, cantinas, etc. De este modo, en lugar de ser protegidas son castigadas. Con respecto al niño víctima no existen mecanismos reales de protección. El Estado no ha elaborado políticas públicas para ello, y sigue judicializando a la niñez víctima e internándola, bajo la idea de que así se le protege.

La victimización secundaria puede deberse a la escasa formación científica y humana que han recibido los agentes en las academias policiales. El personal judicial y fiscal, igualmente, olvida que las víctimas necesitan un tratamiento especial y no cumple las medidas adecuadas para atenderles, desconociendo con frecuencia las facilidades que el sistema judicial debe brindarles.

Algunas de las actitudes que pueden tomar los agentes del sistema judicial que provocan la victimización secundaria en delitos sexuales son: contactos físicos no queridos, comentarios desagradables con alusiones sexuales, agresiones psicológicas como comentarios de mal gusto o humillantes, miradas malintencionadas, fotos degradantes, etc.

La psicología ha demostrado que la declaración de una víctima en delitos muy graves, como violación, abusos sexuales o maltrato físico, puede ser un evento excesivamente traumático que impida su posterior rehabilitación si no es realizada cuidadosamente y



bajo la guía de un experto, pudiendo generar igualmente un daño permanente en la autoestima del niño, haciendo nacer en él sentimientos de culpa y de autoincriminación.

4.4.3. Victimización terciaria

La victimización terciaria se refiere a la victimización que surge directamente del etiquetamiento y estigmatización que hace la sociedad contra la víctima, provocándole un sufrimiento añadido.

También se entiende como victimización terciaria a la dirigida contra la comunidad en general, y dentro de este en forma muy marcada hacia los menores de edad. Efectivamente, los menores son más fácilmente victimizables por razones de edad, lo que implica una inferioridad física, intelectual, económica y psicológica. El entorno social a la víctima, la etiqueta despreciativamente como persona tocada, como perdedora; en última instancia, la margina o la considera un ser peligroso.

El riesgo que la víctima posteriormente asuma precisamente las actitudes y los valores que la propia sociedad le incrimina, de tal manera que la persona, por vengarse de la sociedad, se autodefine y actúa como delincuente, como drogadicto, como prostituta.

La estigmatización que la sociedad puede ejercer sobre un niño o niña puede tener efectos terribles en su desarrollo psicológico o emocional, por lo que ha de mantenerse la mayor privacidad posible al respecto. La publicidad negativa que puede darse contra los niños agravaría la estigmatización social.

4.5. Clases de niñez víctima

Desde el punto de vista de la culpabilidad, y tomando en cuenta las características biopsicosociales de la víctima, estas se pueden clasificar, siguiendo un patrón establecido por Mendelsohn en la forma siguiente:

a) Víctima inocente: Esta es la llamada víctima ideal, es la que no ha provocado en forma alguna la agresión ni tiene culpa en el hecho. Es muy común encontrar menores con estas características, un ejemplo clásico es el del infanticidio.

b) Víctima de culpabilidad menor. Esta víctima generalmente lo es por ignorancia, es también fácil encontrarla entre menores de edad, que al no tener formación adecuada pueden ignorar los alcances de su acción, prestándose a ser víctima. Este es el caso de estupro, en el que la inexperiencia sexual de la víctima la hace fácil presa del engaño del victimario. Otro caso es el de aborto, en el que la menor acepta la intervención sin medir el alcance de ella.

c) Víctima tan culpable como el infractor. Es la llamada víctima consensual, la que voluntariamente acepta ser víctima, consciente del hecho. Ejemplo de esta situación son los menores que aceptan un pacto suicida, que juegan ruleta rusa o que aceptan usar drogas; generalmente, para que pueda hablarse de este tipo de víctimas es necesario que el infractor sea también menor de edad.

d) Víctima más culpable que el infractor. En muchos de estos casos la Víctima denota gran peligrosidad, por lo menos contra si misma. Los ejemplos más claros son los de la víctima provocadora, la que incita al infractor a cometer la infracción.

e) Víctima únicamente culpable: El primer ejemplo de este tipo de víctimas lo constituyen las víctimas infractoras, como en el caso de la legítima defensa. Este caso denota en la víctima una gran peligrosidad, pues el sujeto agrede y cae víctima de su propia agresión. En sentido amplio pueden incluirse aquí varios casos de suicidio.

f) Víctima fortuita: Aunque Mendelsohn no la incluye seguramente por no haber culpabilidad alguna, es necesario mencionarla, principalmente por la cantidad de menores que sufren accidentes fuera de toda responsabilidad propia o ajena.



CAPÍTULO V

5. Trabajo de campo en el municipio de Palencia

Previo a desarrollar el trabajo de campo que realice en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, haré una breve reseña del municipio.

5.1. Antecedentes, fundación del municipio de Palencia

En su inicio el actual Municipio de Palencia no fue una hacienda colonial puesto que no se encuentra su nombre registrado en el índice de pueblos y ciudades del Reino de Guatemala.

En el año de 1624 fue comprada por don Mathías de Palencia, desconociéndose a quién y por qué monto. Se le conocía como la Hacienda de Palencia y al paso del tiempo se le identificó solamente como Palencia; nombre que conserva hasta la actualidad.

Pasados algunos años y sin que se sepa con certeza la razón, fue puesta en subasta pública por el ciudadano don Juan José Guerra, para lo cual se tomaron las medidas correspondientes, fijando como fecha para el remate el 4 de septiembre de 1832. Las medidas de dicha hacienda fueron comprobadas por José Gregorio Carrascosa y su administrador don Pantaleón Díaz.



Entre otros fuertes pujadores se otorgó la propiedad a Manuel José Jáuregui y Juan Nepomuceno Asturias, por el valor de 200 pesos la caballería. La continuidad de la historia de la hacienda se pierde constantemente y reaparece hasta 1848, teniendo como dueño al teniente general Rafael Carrera Presidente de la República de Guatemala.

Surge entonces la figura de don Mariano Rivera Paz quien en nombre de la orden religiosa de los Dominicos solicita las tierras de la hacienda “para su fomento y adelanto”.

Ante esta petición el general Carrera decidió vender su propiedad al Estado más las tierras de Agua Caliente, Plan Grande, Los Cubes, El Cangrejito y Lo de Silva.

La asamblea legislativa cede las tierras a la Orden Dominica y el general Carrera solicita a los Dominicos que las tierras no sean comprometidas en ningún sentido y que se reúna a los habitantes sin violencia y se les eduque. No está demás decir que en ese entonces los pobladores vivían dispersos en el lugar, sin formar agrupaciones humanas.

La orden Dominica se dedica a cultivar grandes extensiones de tierra con caña de azúcar, particularmente en Santa Rosa Grande, Canalitos y El Aceituno. Para realizar el trabajo mecanizado contratan gente de El Salvador utilizando además algunos negros descendientes de los antiguos esclavos.

Aún se conservan algunos arcos de piedra y ladrillo que los Dominicos utilizaban como acueductos para transportar el agua de entre varias corrientes que bajaban de las montañas y enriquecían el río Cubes, para regar los cañaverales, una parte muy pequeña se encuentra en los límites dentro de la Escuela Tipo Federación No. 1.

Posteriormente se le incluye dentro de las pruebas del Estado de Guatemala para la administración de Justicia por el sistema de jurados declarado en el Código de Livingston y decretado el 27 de agosto de 1863 y en el decreto No.43 de la Asamblea constituyente del 9 de septiembre de 1839, es en este decreto en el que se hace la división territorial del Estado de Guatemala en departamentos y pueblos.

Por disposición del gobierno del 13 de enero de 1835, se fijó que Palencia perteneciera al distrito de la corte (Capital) y se mencionó como pueblo por los decretos del 27 de agosto de 1836 y del 9 de septiembre de 1839.

Al correr de los años y ante la necesidad creada por el crecimiento humano, social y económico del Municipio a continuación se proporcionan algunos datos que han acrecentado su desarrollo y ampliación territorial.

Para el año de 1837 Palencia, demostraba una división administrativa formada por bloques en forma de manzanas, limitadas por calles y avenidas, al ancho usado en la época; constaba entre sus monumentos, una plaza, la iglesia y casas particulares, además de una hermosa Ceiba centenaria, construcciones para la guardia civil y militar.

5.2. Ubicación geográfica del municipio de Palencia

El Municipio de Palencia dentro del contexto del departamento de Guatemala





Está localizada al Este del departamento de Guatemala, se llega a ella por la Carretera Interamericana CA-9, llamada popularmente, Carretera del Atlántico, a 31 kilómetros de la ciudad capital.

Anteriormente se llegaba a Palencia por camino de herradura, en la época del Coronel Vicente Corado, se inició la construcción de una carretera por el lado de la mortera. Con el cambio de autoridades se suspendió el proyecto de ya unos 3 kilómetros.

Siendo presidente don Lázaro Chacón, se inicia la construcción de un nuevo tramo y que fue finalizado por el General don Jorge Ubico. Es de allí que se establece el transporte por camioneta, favoreciendo no sólo a la población humana sino también el traslado de productos agrícolas de la región hacia la capital.

Existieron además otras tres vías para llegar a Palencia por la estación ferroviaria de El Fiscal, por el camino de Lavarreda, Rodriguitos, Los Tecomates y los Mixcos y la de San José Pinula.

Cabe destacar que Palencia fue un lugar de tránsito de la capital a oriente ya sea Jalapa o Chiquimula, de ahí que surja un incipiente comercio pero en 1908 estas actividades palencianas se ven afectadas grandemente por el surgimiento del ferrocarril y es en El Fiscal con una magnífica estación a dónde llega el auge comercial de la época. Se encuentra entre vegetación exuberante y un sistema montañoso suave entre los que sobresale el Tomastepeque como símbolo de la bella naturaleza de Palencia.

5.2. Resultados de la encuesta realizada a niños y jóvenes en el municipio de Palencia

Para esta encuesta, se les hicieron las siguientes preguntas a los encuestados, se tomo como muestreo a 50 personas, entre niños y jóvenes.

1) ¿Cuántos años tiene?

Edades comprendidas entre los 9 y 17 años.

2) ¿Estudia o Trabaja?

49 Estudian y solamente 1 trabaja.

3) Si no realizar ninguna de las dos actividades de la pregunta dos ¿A qué se dedica?

Ninguna respuesta.

4) Si su respuesta fue trabajo en la pregunta dos ¿En donde trabaja?

En el talles de su padre.

5) ¿Qué grado de escolaridad tiene?

Comprendida entre 5°. Primaria y Bachiller en ciencias y letras.

6) ¿Por qué no siguió estudiando o porque nunca estudio?

Ninguna respuesta.

7) ¿Cómo se llama el lugar donde vive?

- ✓ Llanos de Palencia
- ✓ Jardines de Palencia
- ✓ Residenciales Mirador de la Cruz
- ✓ Granja Mirabella

- ✓ San Judas Tadeo
- ✓ Joya 2000
- ✓ Posada del Sol
- ✓ Lourdes
- ✓ Villas de Alcalá
- ✓ Los Ángeles
- ✓ Las Conchas
- ✓ San José de Armenia

8) ¿Viven con sus dos padres?

39 SI y 11 NO.

9) Si la respuesta es NO ¿Con quien vive?

Respondieron que solo con su madre.

10) ¿Quién sostiene económicamente el hogar?

Los padres y en sus casos sus madres.

11) ¿Cuántas personas viven en su hogar?

Respondieron entre 2 a 14 personas.

12) ¿Cuántos hermanos tiene?

Respondieron entre 1 y 6.

13) ¿Alguna vez una persona o grupo de personas le ofreció dinero por realizar algún acto ilícito?

46 respondieron NO y 4 SI.

14) Si su respuesta fue si en la pregunta catorce, ¿que tipo de acto fue?

Ninguno quiso responder.

15) ¿Alguna vez ha sido víctima de violencia física de parte de familiares o conocidos?

40 respondieron SI y 10 NO.

16) ¿Cree que puede solucionar de alguna manera su situación en la que se encuentra?

36 respondieron NO y 14SI.

17) ¿Alguna vez ha recibido ayuda de alguna institución del estado para vivir o resolver su situación económica actual?

48 respondieron SI y 2 NO.

18) Si su respuesta fue si en la pregunta dieciocho, ¿diga que institución fue?

Respondieron entre el gobierno y ONG'S.

19) ¿Le gustaría recibir algún tipo de ayuda de parte del Estado?

Todos respondieron SI.

20) ¿Si su respuesta fue si en la pregunta veinte, ¿diga que tipo de ayuda le gustaría recibir?

- Bolsas de Comida
- Bolsas de Víveres
- Bolsas de Ropa
- Laminas y cemento, para construir o reparar sus casas
- Que les construyan canchas de futbol y basquetbol
- Que les den mayor seguridad en sus barrios.

El campo de intervención o de incidencia de las encuestas realizadas, abarca mucho más, pues existen órganos ligados a un proceso de ayuda y autogestión para solucionar los conflictos y problemas que presentan los niños y jóvenes encuestados en el casco urbanos del municipio de Palencia, como por ejemplo el caso de la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia, los Juzgados de Niñez y Sala de Apelaciones, Ministerios o dependencias de gobierno que encaminan sus acciones al desarrollo de la población infantil, sin dejar de mencionar aquellas que aún no perteneciendo al ámbito de gobierno, se verán ligadas y encaminarán sus acciones con el único objetivo de velar por el interés superior del niño y adolescente.

5.3. Propuesta de una política pública municipal en el municipio de Palencia, para buscar una disminución de la violencia en contra de niños y jóvenes

Derecho de la Niñez y la Adolescencia, a la protección contra todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia, es el sueño de cualquier persona que quiere ver a su comunidad en paz y tranquila, pero para este caso en concreto, se establece que Palencia es considerada un municipio de segunda categoría, está dividida en el casco urbano por 4 cantones, 1 finca y 2 caseríos, siendo ellos Cantón Ojo de Agua, Cantón Rincón de la Piedra, Cantón Pueblo Nuevo, Cantón Agua Tibia, Caserío Las Lajas, Caserío las Montañitas y Finca La Pastoría, mientras que “la Parte Alta” como se le conoce al área rural, está dividida por 17 aldeas, 32 caseríos, haciendo énfasis en que la mayor parte de la población se encuentra en el área rural, encontrando que el caserío más grande cuenta con 2,814 habitantes (INE, 2002).

Para nadie es un secreto que la población del municipio de Palencia y sobre todo la niñez, está sufriendo las consecuencias de la reducida tasa de empleo de sus padres o adquisición de tierra para sus cultivos, eso ha provocado la disminución de ingresos económicos y por ende la reducción de posibilidades de superación, mucho menos la posibilidad de recreación y en menos grado la sana recreación familiar.

Garantizar el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia en el Municipio de Palencia, a través de la acción coordinada entre las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil, con la participación y aportes de la niñez y la adolescencia.

Garantizar una sociedad activa, participativa y democrática, iniciando desde las escuelas. Obtener mejores y mayores niveles de desarrollo social a través de la inclusión de la niñez y la adolescencia.

5.3.1. Estrategias

- **Sensibilización sobre la situación de la niñez en el Municipio de Palencia**
- **Formación de líderes juveniles.**
- **Conformación de la Oficina de Atención a la Víctima (niños, niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados).**
- **Conformación de escuela para padres de familia.**
- **Descentralización de los servicios de atención hacia los niños, niñas y adolescentes en las aldeas más lejanas.**

- Creación, ampliación y fortalecimiento de los programas de apoyo a la familia.
- Fortalecimiento de los servicios de salud, educación y recreación para la niñez palenciana.
- Creación de espacios culturales para la familia.

5.3.2. Descentralización de los servicios de atención hacia los niños, niñas y adolescentes en las aldeas más lejanas

El concepto de municipio, no es sólo el casco urbano o el área donde se sitúa el edificio municipal, sino son todas las aldeas, caseríos y cantones que conforman el Municipio de Palencia, es importante que cada uno de esos lugares por más difícil que sea el acceso, cuenten con los servicios igualitarios para los niños. Velar por interés superior del niño, es decir, considerar que todo niño debe de tener los mismos derechos y responsabilidades.

Será menos desgaste institucional en todo el sentido de la palabra, tanto económicos como el recurso humano, pero sobre todo, servicios apegados a la realidad y desde las necesidades reales y sentidas.

5.3.3. Fortalecimiento de los servicios de salud, educación y recreación para la niñez palenciana

Se habla de un ser integral, por ello es necesario que se creen, amplíen o fortalezcan los servicios que cubren las necesidades básicas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, tal es el caso de los centros de salud, en donde debe ser primordial

brindarles sus cuidados prenatales, atención y educación en su proceso de desarrollo, orientación sobre métodos anticonceptivos.

Las escuelas deben de estar capacitadas no sólo para la cantidad de alumnos asistentes, sino con calidad para atenderlos. Además deben de formar y preparar de forma constante a los maestros para que la enseñanza no sea sólo académica, sino que propicien espacios de democracia y ciudadanía, además profesionalizar especialmente a los docentes que imparten clases de estudios de educación básica y educación media, para que la juventud tenga mayor y mejor acceso a otra calidad de vida.

5.3.4. Creación de espacios culturales para la familia

Por naturaleza, un niño no puede ni debe estar aislado de su familia, ya que ese es el espacio preciso para empezar a socializar sus actos como ser humano, es por ello que las actividades de formación y recreación deben ir encaminadas al fortalecimiento de los lazos familiares, el cual debe ir más allá y recuperar o fortalecer las formas culturales de convivencia.

Todo esto en dos sentidos, el primero, como se dijo anteriormente, el niño, niña o adolescente no puede estar aislado de un grupo familiar, por lo que las actividades deben ser colectivas.

La segunda, es porque estos niños, niñas y adolescentes, tal vez en un futuro no muy lejano, serán los nuevos padres y madres que tendrán la responsabilidad de formar las

nuevas comunidades palencianas, por lo tanto se hace necesario impulsar espacios de recreación visionarios y velar permanentemente por las nuevas generaciones.

5.4. Situación actual de la oficina municipal de protección a la niñez y adolescencia Palencia

“El municipio de Palencia lleva dos años y medio de haber implementado el proceso de los SLP y se considera que aunque el tema de desprotección ha empezado a visibilizarse es necesario seguir ejecutando acciones de prevención, así mismo es necesario considerar que aún no se cumple con un tiempo considerable para ir desarraigando esos patrones culturales en la población”.¹⁸

Fundación Sobreviviente a través de sus Asesores del Sistema de Protección Municipal juega un gran papel dentro del Proceso ofreciendo asesoramiento y seguimiento de casos.

La OMPNA maneja 13 indicadores:

Este es el número de casos manejados por la OMPNA, desde su apertura hasta el día de Hoy. Se atendido una cantidad de 178 casos:

✓ Maltrato físico y psicológico 38 casos

¹⁸ FUENTE: Pamela Rodríguez. Jefe de la Oficina Municipal de protección a la Niñez y Adolescencia, de la municipalidad de Palencia.



✓ Violación Sexual	21 casos
✓ Adolescentes en conflicto con la ley penal	11 casos
✓ Desnutrición	12 casos
✓ Negligencia de padres	28 casos
✓ Su registro	10 casos
✓ Embarazo en Adolescente	01 caso
✓ Atención Psicológica	33 casos
✓ Violencia Intrafamiliar	09 casos
✓ Trabajo Infantil	02 casos
✓ Atención Medica	08 casos
✓ Bullying	01 caso
✓ Alerta Alba Kenneth	04 casos

La Oficina Maneja tres ejes:

1. Eje de Atención;
2. Eje de Prevención; y
3. Eje de Capacitación.

A través de estos 3 ejes se imparten charlas y talleres en escuelas a manera de Sensibilizar a niños/jóvenes y Concientizar a los Padres sobre su cuidado. La OMPNA también cuenta con una Red de Protección Municipal, que la integran 25 instituciones del municipio, 4 redes comunitarias.



La Red De Protección, tiene como fin organizarnos y capacitarnos como Red para Ofrecerle un Mejor servicio a la Población. Las Redes Comunitarias fueron conformadas con el fin de detectar casos dentro de su comunidad y están conformadas por lideres y líderes de las Aldeas y Cantones del Municipio.





CONCLUSIONES

1. Los niños y adolescentes del municipio de Palencia que viven en desigualdad social y no tienen acceso a educación de calidad, buscan satisfacer sus necesidades delinquiendo.
2. En el municipio de Palencia, existe entre otras, una variable relevante con la delincuencia en niños y adolescentes en su situación de extrema pobreza, que afectan en gran medida a la comunidad.
3. Existe negación por parte de las autoridades del país en admitir que las injusticias, la marginalidad y la pobreza, son factores que influyen en el comportamiento individual y como consecuencia en el problema de la delincuencia.





RECOMENDACIONES

1. Que el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación mejore sus programas educativos para incentivar a los niños y jóvenes a buscar un mejor futuro dentro del marco legal, esto para que nuestro país progrese y existan mejores oportunidades laborales.
2. Las autoridades del municipio de Palencia, deberán crear y promover el desarrollo integral de su población, a través de programas concretos y efectivos para tratar de controlar o erradicar la violencia entre niños y adolescentes.
3. El Estado y la comunidad de Palencia deben aceptar y no eludir la responsabilidad que le son propias por el avance de la delincuencia y adoptar medidas reparadoras e integradoras, ya que existe pérdida de valores fundamentales esto para que las familias del municipio de Palencia se unan y con esto para evitar la desintegración familiar.





BIBLIOGRAFÍA

- BERISTAIN, Antonio. **Nueva criminología desde el derecho penal y la victimología.** Valencia, España: (s.e.), Ed. Tirant lo, 1994.
- BULMER, Martin. **Los contenidos nacionales para el desarrollo de la investigación política social.** The university of Virginia, Charlottesville, VA, Estados Unidos: Ed. Edamex, 1999.
- CALDERÓN, Abner. **Intervención de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público en procesos de amparo.** Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, Guatemala: 2009.
- FIGUERAS ALBERTINI, Javier. **Capital social, organizaciones de base y el Estado.** ed. CEPAL. No. 17. Lima, Perú: Ed. Raúl Atria y Marcelo Siles, 2001.
- GÓMEZ DE TERREROS, Martín. **Consecuencias psicológicas y comportamentales.** ed. 2ª. Granada, España: Ed. Comores, 1997.
- GALLO, Héctor. **Maltrato infantil (teoría y clínica psicoanalítica).** ed. 2ª. Buenos Aires, Argentina: Ed. Chish, 2009.
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia> (consultado: 20 de octubre de 2013).
- Instituto Nacional de Estadística. **Censos nacionales de población XIII.** Guatemala, Guatemala: (s.e.) 2009.
- RODRÍGUEZ, Pamela. Entrevista personal, realizada a la Jefe de la Oficina Municipal de protección a la Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Palencia, municipio del departamento de Guatemala. 20 de Noviembre del 2013.
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. **Victimología, estudio de la víctima.** ed. 6a. Distrito Federal, México: Ed. Porrúa, 2000.
- RAZETO, Luis, **Pobreza, desarrollo social y economía de solidaridad.** Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina: 1997.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-2003, 2003.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto No. 512 del Congreso de la República de Guatemala, derogado parcialmente por el Decreto No. 40-94 y reformado por los Decretos Números. 25-1997 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.